

# MEDIDAS CAUTELARES

J026 52 CM

2014-35'

Señor (a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF.: Ejecutivo Mixto de BANCO  
FINANDINA S.A., contra GARZON  
ACOSTA LAZARO ASUNCION.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado de BANCO FINANDINA S.A., en este proceso, según lo preceptuado en el artículo 513 del Código de procedimiento Civil, solicito se sirva decretar las siguientes:

#### MEDIDAS PREVIAS

1. Embargo y secuestro sobre el vehículo de Placas TZT-593, de propiedad del señor GARZON ACOSTA LAZARO ASUNCION identificado con C.C. 79.767.684 el cual se encuentra gravado con prenda a favor del demandante. Lo denuncio bajo juramento. Sírvase oficiar a la Secretaría de Tránsito de Bogotá, para la inscripción del embargo y, a la vez, teniendo en cuenta la existencia de la prenda, a la Policía Nacional, SIJIN división de automotores, para que se proceda a su captura y se ponga a disposición del Juzgado.
2. Embargo y secuestro sobre el vehículo de Placas CHJ-298, de propiedad del señor GARZON ACOSTA LAZARO ASUNCION identificado con C.C. 79.767.684. Lo denuncio bajo juramento. Sírvase oficiar a la Secretaría de Tránsito de Bogotá, para la inscripción del embargo y, a la vez, teniendo en cuenta la existencia de la prenda, a la Policía Nacional, SIJIN división de automotores, para que se proceda a su captura y se ponga a disposición del Juzgado.
3. Embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros (con el límite de Ley), carteras colectivas, fondos de pensiones voluntarias, y/o cualquier otra clase de depósitos, así como derechos a su favor, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad, cuyo (s) titular (es) y/o propietario (s) sea (n) el señor GARZON ACOSTA LAZARO ASUNCION identificado con C.C. 79.767.684. Lo denuncio bajo juramento. Sírvase librar oficio rotatorio a las siguientes entidades:

BANCO DAVIVIENDA  
BANCO COLPATRIA  
BANCO POPULAR  
HELM BANK  
BANCO DE OCCIDENTE  
BANCO DE BOGOTA  
BBVA

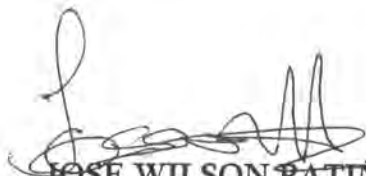
BANCOCITIBANK  
HSBC  
COLTEFINANCIERA S.A.  
FANCO AV. VILLAS  
BANCOLOMBIA  
BANCO FINANDINA S.A.  
BANCO FALABELLA

2

BANCO CAJA SOCIAL BCSC  
LEASING BANCOLOMBIA S.A.  
LEASING DE OCCIDENTE S.A.  
SKANDIA S.A.

BANCO SANTANDER  
LEASING BOLIVAR S.A.  
PROTECCIÓN S.A.

Atentamente,



**JOSE WILSON PATIÑO FORERO**

C.C. No.91.075.621 de San Gil

T.P. No. 123.125 del C.S. de la J.

vpu

-9 JUNO 2014. 2014

1 JUL 2014

W. L. G.

2

m/

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil catorce (2014)

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0351**

Previamente al decreto de las cautelas solicitadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 513 del C. de P.C. préstese caución por la suma de \$9.076.500.

**NOTIFIQUESE (2),**

El Juez,

  
**DAVID IVAN FERNANDEZ BARRETO**

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 133

Fijado hoy 31 de julio de 2014

**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA**

*Secretario*

v.p.

14 ENE 2015

14 ENE 2015

X

Señor (a)  
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Mixto de BANCO  
FINANDINA S.A., contra LAZARO ASUNCION GARZON  
ACOSTA.

Rad. No. 2014-351

Asunto: allega póliza

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial  
de la parte demandante, allego al Despacho Póliza de caución judicial No. 31  
JU003947.

Anexo: Póliza Judicial.

Atentamente,

  
JOSE WILSON PATIÑO FORERO  
C.C. No. 91.075.621 de San Gil.  
T.P. No. 123.125 del C. S. de la J.  
JASP

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
CAUCION JUDICIAL**

**POLIZA** 31 JU003947  
**CERTIFICADO** 31 JU004857

Página 1

|                                                             |                                           |                 |                                                  |                  |                 |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| SUCURSAL                                                    | 31. CENTRO INTERNACIONAL USUARIO GARNICAD | TIP CERTIFICADO | Nuevo                                            | FECHA EXPEDICIÓN | 27 10 2014      |
| TOMADOR/OBLIGADO A PRESENTAR CAUCION: BANCO FINANADINA S.A. |                                           |                 |                                                  | C.C. o NIT:      | 860051894 6     |
| DIRECCION: CALLE 93B NO. 19-31 PISO 2                       |                                           |                 |                                                  | CIUDAD:          | BOGOTA          |
| E-MAIL:                                                     |                                           |                 |                                                  | TELEFONO:        | 2191919         |
| ASEGURADO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA                    |                                           |                 |                                                  | C.C. o NIT:      | 79767684        |
| DIRECCION:                                                  |                                           |                 |                                                  | CIUDAD:          | TEL.            |
| BENEFICIARIO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA                 |                                           |                 |                                                  | C.C. o NIT:      | 79767684        |
| DIRECCION:                                                  |                                           |                 |                                                  | CIUDAD:          | TEL.            |
| VIGENCIA                                                    |                                           |                 | VALOR ASEGURADO                                  |                  |                 |
| POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE AL JUICIO                     |                                           |                 | ANTERIOR ESTA MODIFICACION NUEVA<br>9,076,500.00 |                  |                 |
| INTERMEDIARIO                                               |                                           | COASEGURO       |                                                  | PRIMA            |                 |
| % PART.                                                     | NOMBRE                                    | COMPANIA        | %                                                | PRIMA            | VALOR ASEGURADO |
| 100.                                                        | PROMOTEC S.A. CORREDORES DE               | TOTAL           |                                                  |                  |                 |
|                                                             |                                           |                 |                                                  | MONEDA           | PESOS           |
|                                                             |                                           |                 |                                                  | PRIMA NETA       | 453,825.00      |
|                                                             |                                           |                 |                                                  | GAST. EXPED      | 2,500.00        |
|                                                             |                                           |                 |                                                  | IVA              | 73,012.00       |
|                                                             |                                           |                 |                                                  | TOTAL            | 529,337.00      |

513 Inc. 10 del C.P.C.

**OBJETO DEL SEGURO:**

Garantizar el pago de la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo y secuestro de los bienes solicitados por el demandante.

**ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION**

JUZGADO: JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**ABOGADO DEL PROCESO**

JOSÉ WILSON PATIÑO FORE

**PROCESO:**

EJECUTIVO MIXTO No. 2014-351

APODERADO: JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO; C.C. 91.075.621 de San Gil. T.P. 123.125 del C.S.J.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION, PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN NO. 310000070174 25/04/2013

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004362 AL 100.000



TOMADOR

SU-FO-01-1.0

Compañia Aseguradora de Fianzas S.A.  
**CONFIANZA**  
NIT. 860.070.374-9

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

27-10-2014  
OJPS7X4C

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL  
20 ENE 2015 Entrada al Despacho

Entendiendo que

para el despacho

poliza 101512-epc

El Secretario

6/

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C. veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015)

**REFERENCIA: 2014-0351**

Con base en la caución judicial prestada y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P.C., el Juzgado DISPONE:

**1.-** Decretar el embargo del vehículo identificado con placa **TZT-593** denunciado como de propiedad del demandado.

Líbrese oficios con destino a la Secretaria de Movilidad correspondiente, comunicándoles la medida y para que se sirvan registrar el embargo en el historial de los vehículos y envíen certificaciones sobre la propiedad de los mismos.

**2.-** Decretar el embargo del vehículo identificado con placa **CHJ-298** denunciado como de propiedad del demandado.

Líbrese oficios con destino a la Secretaria de Movilidad correspondiente, comunicándoles la medida y para que se sirvan registrar el embargo en el historial de los vehículos y envíen certificaciones sobre la propiedad de los mismos.

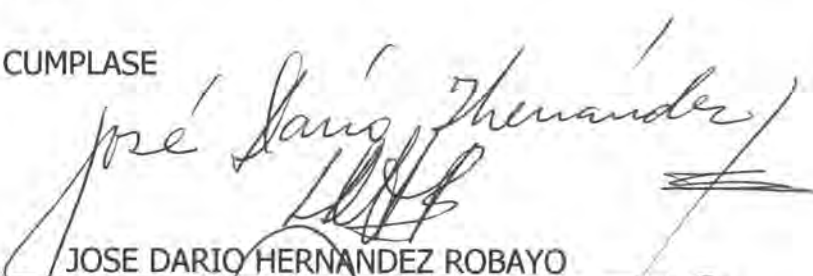
**3. Decrétese** el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorros, así como bonos o títulos que posea la demandada **GARZON ACOSTA LAZARO ASUNCION con C C 79.767.684** en los bancos y/o corporaciones de esta ciudad respetando límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de **(\$176.618.183.28.00)**. De conformidad con lo previsto en el inciso 2º numeral 4 del artículo 681 del C de P.C y con las advertencia señaladas.

Líbrese el correspondiente oficio circular dirigido a los precitados Bancos de la ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

  
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

**JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 006

Fijado hoy 23 de enero de 2015

**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA**  
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ, D.C.**  
Calle 14 NO. 7-36 piso 17

OFICIO N° 015-0111

Bogotá D.C., Enero veintinueve (29) de dos mil quince (2015)

Señores

**SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD /**  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**  
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-0351 DE BANCO FINANDINA S.A. NIT 860051894-6 contra LAZARO ASUNCIÓN GARZON ACOSTA C.C. # 79.767.684. (Al contestar favor citar la referencia completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015) dictado dentro el proceso en referencia, decretó el embargo del vehículo de placas **CHJ 298**, , denunciado como de propiedad del demandado LAZARO ASUNCIÓN GARZON ACOSTA identificado con C.C. N° 79.767.684, en esa entidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA**  
SECRETARIO

03-03-15

RETIRO OFI:  
AUTORIZADA DE PARTE  
ACTOR  
ERIKA SUAREZ CAÑON  
CC-1022972669



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ, D.C.**  
Calle 14 NO. 7-36 piso 17

OFICIO N° 015-0110

Bogotá D.C., Enero veintinueve (29) de dos mil quince (2015)

Señores

**SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD /**  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**  
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-0351 DE BANCO FINANADINA S.A. NIT 860051894-6 contra LAZARO ASUNCIÓN GARZON ACOSTA C.C. # 79.767.684. (Al contestar favor citar la referencia completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015) dictado dentro el proceso en referencia, decretó el embargo del vehículo de placas **TZT 593**, marca **CHEVROLET NQR**, modelo **2014**, color **BLANCO GALAXIA**, denunciado como de propiedad del demandado LAZARO ASUNCIÓN GARZON ACOSTA identificado con C.C. N° 79.767.684, en esa entidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA**  
SECRETARIO

03-03-15  
RETIRO OFICIO  
AUTORIZADA DE LA  
PARTE ACTORA  
ERIKA SUAREZ GARCIA  
CC: 10 22972669



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ, D.C.**  
Calle 14 NO. 7-36 piso 17

9/

OFICIO N° 015-0109

Bogotá D.C., Enero veintinueve (29) de dos mil quince (2015)

Señor  
**GERENTE**  
**BANCOS Y/O CORPORACIONES**  
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-0351 DE BANCO FINANDINA S.A. NIT 860051894-6 contra LAZARO ASUNCIÓN GARZON ACOSTA C.C. # 79.767.684. (Al contestar favor citar la referencia completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015) dictado dentro el proceso en referencia, decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorros, así como bonos o títulos que posea el demandado LAZARO ASUNCIÓN GARZON ACOSTA identificado con C.C. N° 79.767.684, en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 176.618.183,28.

Asimismo se le hace saber que los dineros productos del embargo, deberán ser depositados en la cuenta No. 110012041052 de depósitos judiciales del Banco Agrario, a órdenes de este despacho y para el proceso N° 11001400305220140035100. De no acatar usted la presente orden deberá responder por los dineros a retener, tal como dispone el Art. 681 del C. de P. C..

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA**  
SECRETARIO

03-03-15  
RETIRO OFICIO  
AUTO DC PARTE  
ACTORA  
ERIKA SUAREZ  
CC 1022972669

14 ABR 2015

10

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2015.  
INV - 0768/ 2015

Señores  
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA  
Secretario  
Calle 14 No 7- 36 Piso 17  
Ciudad

Oficio : 015-0109  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado : 2014-0351  
Con fecha : 29 de Enero de 2015.

Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 09 de Abril de 2015.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,

MARATHA LILIANA CAYCEDO PARDO  
Directora Operaciones Financieras  
PRDUSR1444

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

*El Banco que te mueve.*



OLDMUTUAL

OLDMUTUAL  
CORRESPONDENCIA ENVIADA



0003571 JURIDICO  
FEC:2015/04/22 HOR:11:43:29 AM  
LC 1123

Bogotá D.C., Abril 21 de 2015  
LC - 1123

22 ABR 2015

Done pm

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
Calle 14 No. 7-36. Piso 17.  
Ciudad.

REF. Proceso Ejecutivo Singular.

Demandante: Banco Finandina S.A. Nit. 860051894-6.

Demandando: Lazaro Asunción Garzón Acosta. C.C. 79.767.684.

Rad: 2014-0351.

En cumplimiento a lo dispuesto en el oficio No. 015-0109 del 29 de Enero de 2015, recibido en nuestras oficinas el día 13 de Abril del mismo año , en el cual nos comunican la orden de embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorro, así como de bonos o títulos, que posea el demandado Lazaro Asunción Garzón Acosta; nos permitimos informar que una vez revisada nuestra base de datos, el señor Lazaro Asunción Garzón Acosta, con cédula ciudadanía No. 79.767.684, no tiene ninguna afiliación activa con OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Cordialmente,

**Guillermo Alonso Betancourt Cardona**  
**Representante Legal para Asuntos Judiciales**



- 6 MAYO 2015 - MERCADO 82 CMIL MUNICIPAL  
Entrada al Despacho  
pasa al despacho  
Informando que los puestos Bancos  
El Secretario



Bogotá D.C., 24 de Abril de 2015

Señores  
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
**Sr. Rafael Carrillo Hinojosa**  
Secretario  
Calle 14 No 7 - 36 Piso 17  
Bogotá

Oficio No: **015-0109**  
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular  
Radicado No.: 2014-0351  
Demandante: Banco Finandina S.A.  
Demandado: Lázaro Asunción Garzón Acosta

Apreciado Sr. Carrillo:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso Ejecutivo Singular No 2014-0351, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,



Sandra Moreno O.  
Jefe Back Office Operaciones

3/

Firma Recibe:

13 MAY 2015

3. None

ALCAZAR CIVIL MUNICIPAL  
Entrada al Despacho  
pasa al de  
Informando que  
El Secretario

2



Bogotá, D.C. mayo 11 de 2015

Señor:  
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Calle 14 No.7-36 Piso 17  
Bogotá. D.C.

Asunto: Respuesta al Oficio No015-0109

Radicado: Proceso Ejecutivo Singular No. 2014-0351 de BANCO FINANDINA  
contra LAZARO ASUNCION GARZÓN ACOSTA.

Respetado Señor Juez:

En atención al oficio de la referencia en el cual nos informa el decreto del embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorro y CDT de propiedad de LAZARO ASUNCION GARZÓN ACOSTA con cédula de ciudadanía No.79.767.684, en Leasing Bolívar S.A C.F, le informamos, que una vez consultada la base de datos en la que se encuentra el registro de nuestros clientes, se verifico que a la fecha, la persona en mención no posee ningún producto financiero con nuestra compañía.

Finalmente, cualquier información adicional con gusto será atendida en la carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 10.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA  
Jefe Subgerencia Jurídica de Leasing Bolívar

**Leasing Bolívar S.A. Compañía de Financiamiento**

Carrera 7 No 71 - 52 Torre B Piso 12  
Avenida 4Norte No 6N - 67 Oficina 811  
Calle 6 sur #43 A 96 Oficina 305  
Calle 19 No 6 -48 Piso 4 Local 408

**NIT 860067203-7**

Tel. 3122377  
Tel. 6604500  
Tel. 2669421  
Tel: 3344324

Fax 3122510  
Fax 6604499  
Fax 2660939

Bogotá DC.  
Cali  
Medellín  
Pereira



Opción

6





Bogotá, D.C.  
Carrera 7 No. 71-52 Torre B  
Piso 12 - Tel.: 312 23 77  
Fax: 312 25 10

Cali  
Avenida 4N No. 6N-67  
Oficina 101 Piso 1 - Tel.: 660 45 00  
Fax: 660 44 99

Medellín  
Calle 6 Sur No. 43A-96  
Oficina 305 - Tel.: 266 94 21  
Fax: 266 09 39

Pereira  
Calle 19 No. 6-48 Piso 4  
Local 408 - Tel.: 334 43 24  
Fax: 334 2396

Bucaramanga  
Carrera 29 # 42-76  
Parque de las Palmas  
Tel.: 633 14 76

Leasing Bolívar S.A. Compañía de Financiamiento - Nit. 860.067.203-7 - [www.leasingbolivar.com](http://www.leasingbolivar.com)



República de Colombia  
Departamento del Quindío  
Municipio de Quindío  
Código Postal 350000  
Teléfono 3500000

Fecha:

Fecha Recibe: 15 MAY 2015

*[Handwritten signature]*

RV Oct. 2010

**RED 322**  
Tranquilo, la RED lo resuelve  
SIN COSTO | CELULAR 0000  
LÍNEA 019000 123 322

opción

**6**

15

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO  
Respuesta al oficio No. **015-0109**  
CL 14 7 36 P 17  
BOGOTA, CUNDINAMARCA

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
En atención a la solicitud del Señor(a)  
**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA**  
Asunto: **2014-0351**  
Demandante: **BANCO FINANADINA S.A.**

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que el(los) siguiente (s) cliente(s) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

| CLIENTE                       | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Nit/CC |
|-------------------------------|---------------------------------|
| LÁZARO ASUNCIÓN GARZON ACOSTA | 79767684                        |
|                               |                                 |
|                               |                                 |
|                               |                                 |
|                               |                                 |
|                               |                                 |
|                               |                                 |

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

*Raúl Monsalve Quintero*

Raúl Monsalve Quintero  
Auxiliar de Imágenes I  
Sección Embargos

*Norma Ochoa*

Norma Eugenia Ochoa Márquez  
Coordinadora  
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

SEÑOR JUEZ/SECRETARIO JUZGADO

Respuesta al oficio No. 015-0109

CL 14 7 36 P 17

BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor (a)

**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA**

**Asunto:** Comunicado de embargo

**Demandante:** BANCO FINANDINA S.A

**Proceso:** 2014-00351

Respetado (a) señor (a),

Damos respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos, que las personas y/o sociedades relacionadas en el oficio, no presentan vínculos financieros o comerciales con **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, Lo anterior nos impide hacer efectiva la medida por ustedes decretada.

| NOMBRE                        | NIT      |
|-------------------------------|----------|
| LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA | 79767684 |

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

  
**ALBERTO ECHEVERRI ARCILA**  
Representante Legal Suplente

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



# entra.

Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.

6-mayo

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification



ONAC  
AUTORIZADO  
REPRESENTAR  
EL COMERCIO

19

Funza Cundinamarca 8 de Mayo 2015



Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

Atn. Rafael Carrillo Hinojosa

Calle 14 No. 7-36 Piso 17

Bogotá

19 MAY 2015

*[Handwritten signature]*

REF: PROCESO EJECUTIVO-SINGULAR No. 2014-0351 DE BANCO  
FINANDINA S.A. NIT. 860051894-6 CONTRA LAZARO ASUNCION GARZON  
ACOSTA C.C. No. 79.767.684.

Respetados señores

En respuesta a su solicitud le informamos que el decreto de **EMBARGO** del vehículo de placas **TZT593** ya está ingresada en el sistema.

Anexo Pantallazo de la Plataforma Runt.

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
**BIBIANA PINILLA ALARCON**

GERENTE ADMINISTRATIVA

Código Postal: 250020

**Funza Avanza**

• I. Bancolombia, • Parque Industrial San Carlos I, • CAE

PBX 8219003

WWW.entra.com.co

Funza, Cundinamarca, Colombia

## 1.1 Datos básicos

Organismo de Tránsito: STRIA TTOYTTE  
MCPAL FUNZA

Placa: TZT593

Fecha matrícula inicial: 31/07/2013

Estado del vehículo: ACTIVO

Nro. licencia de tránsito vigente: 10005798412

Fecha de expedición licencia de tránsito: 31/07/2013

¿Acta de importación o de remate o adjudicación?: IMPORTACION

Nro. acta: 32013000192354

Fecha de declaración: 08/02/2013

¿Reposición?: NO

## 1.2 Información vehículo

Clase: CAMION

Marca: CHEVROLET

Línea: NQR

Modelo: 2014

Color: BLANCO GALAXIA

Tipo carrocería: ESTACAS

Tipo de servicio: Público

Modalidad: CARGA

Nivel de servicio:

Capacidad pasajeros sentados: 2

Cilindraje: 5193

Capacidad de carga: 5.150

Nro. serie: 9GDN1R753EB003993

Nro. motor: 4HK1-038829

Nro. chasis: 9GDN1R753EB003993

VIN: 9GDN1R753EB003993

Regrabación serie: NO

Regrabación de motor: NO

Regrabación de chasis: NO

Combustibles: DIESEL

Nro. puertas: 2

Peso bruto del vehículo: 8500.0

Nro. ejes: 2

Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación: AA26998

¿Repotenciado?: NO

¿Blindado?: NO

Anticipo: NO

Clásico: NO

| Nro. SOAT | Empresa aseguradora     | Estado SOAT | Fecha expedición | Fecha vencimiento |
|-----------|-------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| 29092215  | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | VIGENTE     | 05/05/2014       | 05/05/2015        |
| 9379694   | LIBERTY SEGUROS S.A.    | NO VIGENTE  | 30/07/2013       | 02/05/2014        |

## 3. Revisión técnica-mecánica 0 Resultados encontrados

## 4. Gravámenes a la propiedad 1 Resultados encontrados

| Tipo documento acreedor beneficiario | Nro. documento acreedor beneficiario | Nombre/Razón social acreedor beneficiario | Fecha inscripción alerta | Tipo de alerta | Estado alerta | Detalle     |
|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|----------------|---------------|-------------|
| NIT                                  | 860.051.894                          | BANCO FINANADINA S.A.                     | 31/07/2013               | PRENDA         | INSCRITA      | Ver detalle |

## 5. Limitaciones a la propiedad 1 Resultados encontrados

| Fecha de registro | Fecha expedición | Proceso   | Entidad judicial           | Estado   | Detalle     |
|-------------------|------------------|-----------|----------------------------|----------|-------------|
| 30/04/2015        | 29/01/2015       | EJECUTIVO | JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 52 | INSCRITA | Ver detalle |

## 6. Propietarios 1 Resultados encontrados

| Tipo documento | Nro. documento | Nombre/Razón Social           | Fecha      | Estado | Tipo propiedad | Propietario solidario | Detalle     |
|----------------|----------------|-------------------------------|------------|--------|----------------|-----------------------|-------------|
| C.C.           | 79.767.684     | LAZARO ABUNCION GARCÓN ACOSTA | 31/07/2013 | ACTIVO | PROPIO         | NO                    | Ver detalle |

## Información Limitaciones a la propiedad

Tipo documento demandado

Nro. documento demandado

Tipo documento demandante

Nro. documento demandante

Nro. proceso: 0110

Entidad que emite: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 52

Tipo de medida: 5

Fecha de expedición: 29/01/2015

Estado medida cautelar: INSCRITA

Nro. medida cautelar: EJECUTIVO

Ciudad: BOGOTÁ

Observación: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO 0110 ORDENA EMBARGO SOBRE EL VEHICULO PLACA SZP999 DEMANDA BANCO FINANADINA.

## REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
EMTRA/SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE EN  
Dirección: CR 15 # 12 - 22

Ciudad: FUNZA

Departamento: CUNDINAMARCA

**Código Postal:**250020180

Envío:RN366285479CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)  
CIVIL MUNICIPAL ATN. RAFAEL C/  
Dirección: CALLE 14 No. 7-36 PISO  
17

Ciudad:BOGOTA D.C

Departamento: BOGOTÁ D.C.

**Código Postal:**111711144

**Fecha Pre-Admisión:**

15/05/2015 09:56:26

Min. Transporte Lic. de carga 0007930 del 20/05/20

0.00 0.05 0.10 0.15 0.20 0.25 0.30 0.35 0.40 0.45 0.50 0.55 0.60 0.65 0.70 0.75 0.80 0.85 0.90 0.95 1.00

Señores:

Señores:  
 Sozogado Cincuenta y dos (52)  
 Civil municipal  
 Atn. Rafael Camillo Hinojoso

Dirección:

Call 14-#7-36 plus 17

Cuidad:

Bogota

Plaza:

TZT593

Folios:

2

Tipo de Correspondencia:

## The Abstinence

900062 CIVIL MUNICIPAL  
Desarrollo al Desarcho

**Invitando al Despacho**

*[Faint handwritten notes at the bottom of the page]*

Admission to membership

Funza  Avanza

#1. Cra 15, # Parque Industrial San Carlos I, #CAE, # Parque Industrial Santa Lucia  
PBX 8219003 CÓDIGO POSTAL 250020  
WWW.emtra.com.co  
Funza, Cundinamarca, Colombia



SUBPRODUCTO

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al Usuario:  
www.servientrega.com. 7 700 200 FAX 7 700 380 ext. 110045  
Lic. Mln. Transporte N° 805 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC N° 1776 Sept. 7/2010

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| FECHA                       | HORA |
| 20 / 05 / 15                |      |
| FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA |      |
| DÍA                         | MES  |
|                             | AÑO  |



\* 1 1 1 5 5 5 4 9 1 0 \*

1115554910

NITLADO  
SUPERTRANSPORTE

GUÍA CRÉDITO No.

CÓDIGO DESTINO

CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO

MODO DE TRANSPORTE

TIEMPO DE ENTREGA

FORMA DE PAGO

Nombre: UN TEMPORAL SERVICIOS

Dirección: SIET

Ciudad: COTA

Dpto: CUNDINAMAR

e-mail:

D.I./NIT: 800070888/5/1

Tel/cel:

Nombre:

Dirección:

e-mail:

Cód. Postal:

Tel/cel:

D.I./NIT:

Pais:

VOLÚMENES / ALTO / ANCHO

PESO(kg):

PESO(lb):

PIEZAS:

No. Sobreporte:

No. Remisión:

No. Factura:

No. Bolsa Seguridad:

REMITENTE

DESTINATARIO

DATOS ENVÍO

DESTINATARIO

NITLADO N° 805 de Marzo 5/2001 y TEL. 1 800 200 380 • 2014/05/15

LIC. Mln. Transporte N° 805 de Marzo 5/2001

Vr. Declarado

Vr. Flete:

Vr. Sobreflete:

Vr. Total:

Ret. Z:

Dice con

Observaciones para la entrega:

Observaciones en la entrega:

Quien entrega:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

|                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1                        | 2                        | 3                        |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Desconocido  
Rehusado  
No reside  
No reclamado  
Dirección errada  
Otros (Novedad operativa/Cerrado)

FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:

|   |                        |
|---|------------------------|
| 1 | HORA / DÍA / MES / AÑO |
| 2 | HORA / DÍA / MES / AÑO |
| 3 | HORA / DÍA / MES / AÑO |

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

/ DÍA / MES / AÑO

FIRMA, SELLO DEL REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD.  
NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

COD CDS/SER:

Quién recibe:

1115554910

42SER58350/2015SER5838

22



**SIETT-COT-JUR-1464-2015**

Cota, 20 de Mayo de 2015

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
**Calle 14 No. 7-36 piso 17**  
**Bogotá D.C.**

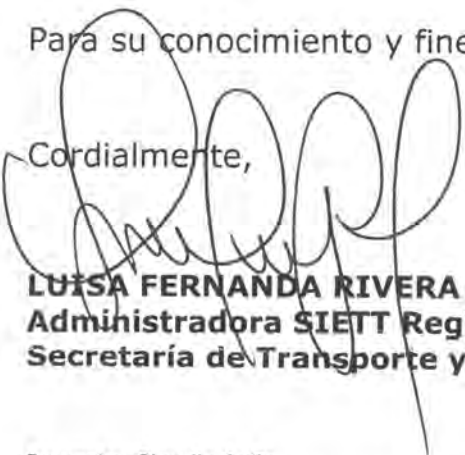
**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-351**

**ASUNTO: Levantamiento de Medidas**

En atención al oficio de la referencia radicado en esta Sede Operativa de Cota de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca el día **29 DE ABRIL DE 2015** del año en curso bajo el número **2104**, le manifiesto que se ha **REGISTRADO LA MEDIDA DE EMBARGO** ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas **CHJ298**.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA**  
**Administradora SIETT Regional Cota**  
**Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca**

Proyecto: Claudia Avila  
Reviso: LUISA FERNANDA SUAZA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Entrada al Despacho

Informante que Se agredió pasa al despacho

*[Signature]*

2

23/

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C. veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015)

**PROCESO 2014-0351**

Obre en autos respuesta de embargo póngase en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

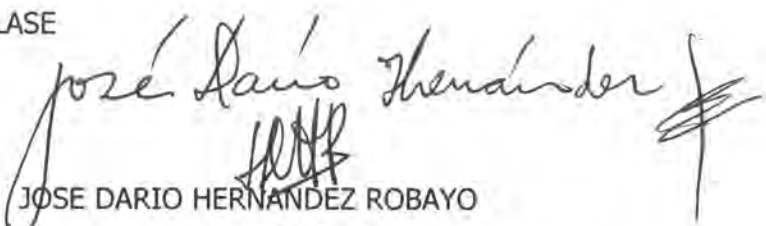
De acuerdo al certificado de tradición, siendo este procedente y como quiera que el embargo del **VEHICULO** de placas **TZT-593 Y CHJ-298** se encuentra debidamente inscrito, previamente a decretar su secuestro, el Juzgado ordena su aprehensión. Oficiése a la Policía Nacional, división Automotores de esta ciudad, comunicando la medida.

Para efectos de la aprehensión del vehículo téngase en cuenta los parqueaderos aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura:

- STORAGE AND PARKING S.A.S ubicado en la Carrera 69 C No 22-24 Sur y en la Carrera 77 H No 51 A -84 Sur de esta ciudad.
- ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S) ubicado en la calle 10 No 91-20 de esta ciudad.
- DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S ubicado en la calle 123 No 13-21 de esta ciudad.
- PARKING BOGOTA CENTER S.A.S ubicado en la Carrera 15 No 17 A-20 de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

  
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

**JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 87

Fijado hoy 29 de mayo de 2015

**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA**  
Secretario



**Banco de Occidente**

24

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2015

**BVR 115-19722**

Señores

**JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL  
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 17  
BOGOTA**

Rad.: **2014-0351**

No de Oficio: **015-0109**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **1/29/2015**, recibido el día **5/22/2015**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

| NOMBRE                           | NIT o C.C | TIPO DE CUENTA | OBSERVACIONES |
|----------------------------------|-----------|----------------|---------------|
| LAZARO ASUNCION<br>GARZON ACOSTA | 79767684  | N/A            | A             |

**A:** Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Terminio a nivel nacional.

Cordialmente,

Johan Fernando Rodriguez P.  
Gestor De Valores y Recaudos  
Vicepresidencia de Servicio al Cliente  
Bogotá

Luis Ernesto Sanchez Lopez

**Carrera 13 No. 27-47, Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C**



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014

29

Bogotá, 13 mayo 2015

VS-GOP-EMB-15-291797

5/

Señor(a)  
Secretario(a)  
Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Calle 14 No. 7 - 36, piso 17  
Bogotá, D. C.

28 MAY 2015  
Tana

OFICIO No. 015-0109 RAD 11001400305220140035100  
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por BANCO FINANADINA SA contra GARZON ACOSTA  
LAZARO ASUNCION

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

| IDENTIFICACION | NOMBRE                        | INFORMACION                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 79767684       | LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA | <p>Figura como titular de la cuenta corriente No. 071133896, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo.</p> <p>No obstante lo anterior se realizará seguimiento a la cuenta y cuando presente saldo, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.</p> |

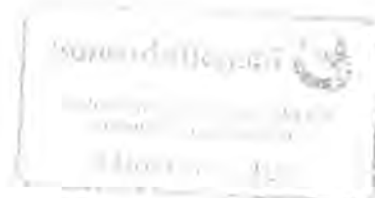
Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Carlos Horacio Diaz Martin  
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas  
Departamento de Operaciones

CSIERR1



**C.J.M. 3.1.5.7463.15**

(Al contestar cite este número)

Señores

**JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Attn. Rafael Carrillo Hinojosa

Secretario

Calle 14 No 7-36 piso 17

Ciudad

29 ABR 2015

Bogotá D.C, 24 de Abril de 2015

**URGENTE**

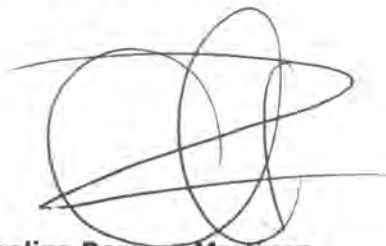
**Asunto:** Remisión Oficio No. 015-0110 DEL 29/01/2015  
**Referencia:** Ejecutivo Singular No. 2014-0351  
**Identificador:** Vehículo de placas **TZT593**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención al Oficio citado en el asunto, le indicamos que:

1. Revisada la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, se estableció que el vehículo de placas **TZT593**, se encuentra inscrito en Servicios Especializados de Tránsito y Transporte de Funza.
2. Por lo tanto, remitimos por competencia a la Servicios Especializados de Tránsito y Transporte de Funza, en un (1) folio, el original del Oficio No. 015-0110 DEL 29/01/2015, mediante el cual se decretó embargo para el vehículo de placas **TZT593**, mediante comunicación No. 315.7415.15 del día de hoy, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas.

Cordialmente,



**Carolina Romero Martinez**

Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad - SIM

Proyecto: Carolina González

27

**C.J.M. 3.1.5.7415.15**

*(Al contestar cite este número)*

Bogotá D.C, 24 de Abril de 2015

Señores

**Servicios Especializados de Tránsito y Transporte de Funza**

Calle 14 No 15 - 08

Funza (Cundinamarca)

**URGENTE**

**Asunto:** Remisión Oficio No. 015-0110 DEL 29/01/2015  
**Referencia:** Ejecutivo Singular No. 2014-0351  
**Identificador:** Vehículo de placas **TZT593**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

Por ser tema de su competencia, y en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, le indico que:

1. Revisada la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, se estableció que el vehículo de placas **TZT593** se encuentra inscrito en esa oficina de tránsito.
2. Por lo tanto, remitimos en un (1) folio el original del Oficio citado en el asunto, mediante el cual se decretó embargo para el vehículo de placas **TZT593**.
3. Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a efectuar embargo sobre el vehículo de placas **TZT593**, de conformidad a lo establecido en el artículo de 31 de la Resolución 12379 de 2012<sup>1</sup> del Ministerio de Transporte.

Cordialmente,



**Carolina Romero Martínez**

Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyecto: Carolina González

<sup>1</sup> Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

**C.J.M. 3.1.5.7469.15**

(Al contestar cite este número)

29 ABR 2015  
Bogotá D.C, 24 de Abril de 2015

Señores  
**JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Atn. Rafael Carrillo Hinojosa  
Secretario  
Calle 14 No 7-36 piso 17  
Ciudad

**URGENTE**

**Asunto:** Remisión Oficio No. 015-0111 del 29/01/2015  
**Referencia:** Ejecutivo Singular No. 2014-0351  
**Identificador:** Vehículo de placas **CHJ298**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención al Oficio citado en el asunto, le indicamos que:

1. Revisada la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, se estableció que el vehículo de placas **CHJ298**, se encuentra inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota.
2. Por lo tanto, remitimos por competencia a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota, en un (1) folio, el original del Oficio No. 015-0111 del 29/01/2015, mediante el cual se decretó embargo para el vehículo de placas **CHJ298**, mediante comunicación No. 315.7421.15 del día de hoy, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas.

Cordialmente,

  
**Carolina Romero Martínez**  
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad - SIM

Proyecto: Carolina González

29

**C.J.M. 3.1.5.7421.15**  
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 24 de Abril de 2015

Señores

**Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota**

Autopista Medellín Km 1.5 Vía Siberia - Parque Agroindustrial de Occidente  
Cota (Cundinamarca)

**URGENTE**

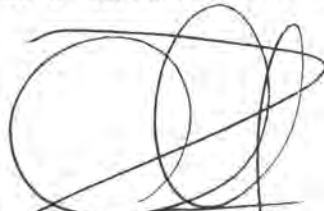
**Asunto:** Remisión Oficio No. 015-0111 del 29/01/2015  
**Referencia:** Ejecutivo Singular No. 2014-0351  
**Identificador:** Vehículo de placas **CHJ298**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

Por ser tema de su competencia, y en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, le indico que:

1. Revisada la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, se estableció que el vehículo de placas **CHJ298** se encuentra inscrito en esa oficina de tránsito.
2. Por lo tanto, remitimos en un (1) folio el original del Oficio citado en el asunto, mediante el cual se decretó embargo para el vehículo de placas **CHJ298**.
3. Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a efectuar embargo sobre el vehículo de placas **CHJ298**, de conformidad a lo establecido en el artículo de 31 de la Resolución 12379 de 2012<sup>1</sup> del Ministerio de Transporte.

Cordialmente,



**Carolina Romero Martínez**  
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyecto: Carolina González

<sup>1</sup> Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

GOBIERNO MUNICIPAL  
Oficina de Despacho

Informando que

los puestos Bonos  
y sus Cuidados

El Secretario

Bogotá D.C. 6/5/2015

U.C.P. 101/ 6226- 2015

RECIBIDO: 6/4/2015

**Señores:**

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

**ATT: Señor (a): RAFAEL CARRILLO HINOJOSA**  
**SECRETARIO**

**CALLE 14 No. 7-36 PISO 17**  
**BOGOTA**

9 JUN 2015

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 015-0109/EJEC No. 2014-0351**

**FECHA: 29/01/2015**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 6/4/2015 10:17:00 AM(los) señor (es):

**LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA; NIT Ó C.C. No. 79767684**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



**BANCO GNB SUDAMERIS**

**JKGP**

TABLA No. GNB. No. 109



Bogotá D.C, 4 de Junio de 2015  
AE-018049-15

Señores:  
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIO  
ATN:RAFAEL CARRILLO  
CLL 14#7 36  
BOGOTA D.E.

**REFERENCIA**

**Oficio:** 0150109 DEL 290115  
**Proceso:** JV EJECUTIVO SINGULAR RAD:2014 0351  
**Demandante:** BANCO FINANDINA  
**Contra:** CC ó NIT: 00079767684

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,



Judith Johana Aguilera L.

Área de Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

26 JUN. 2015



**BBVA**

Bogotá D.C., 30 de Abril de 2015

CONSECUTIVO: 272437

Señor (a)  
**FARAE CARRILLO HINOJOSA**  
SECRETARIO  
**JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
CALLE 14 N° 7-36 PISO 17  
BOGOTA, D C

OFICIO : 109  
REFERENCIA : 20140351  
DDOS : LAZARO ASUNCION GARZON C.C. 79767684

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia, nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado en referencia, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

**Al contestar favor citar nuestro número de consecutivo.**

Cordialmente,



**ALBERTO JOSE URREGO AMAYA**  
Jefe Soporte Servicios Transaccionales  
**CANALES TRANSACCIONALES**  
BBVA – Colombia  
Carrera 9 N° 72-21 PISO 1

Elaboró: Anyhi Doncel

32/

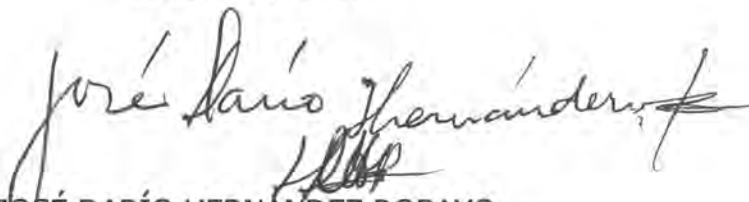
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil quince (2015)**

**Ref. PROCESO No. 2014-0351**

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada la (s) respuesta (s) solicitadas que anteceden.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

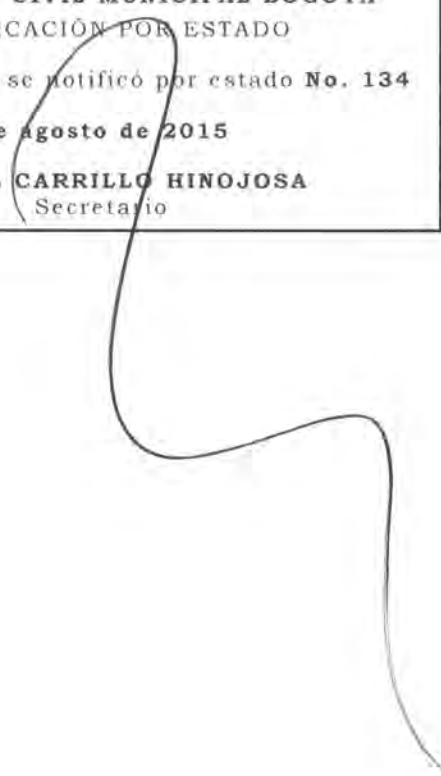
  
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 134

Fijado hoy 11 de agosto de 2015

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA  
Secretario



Medellín, 27 de Mayo de 2015

10 JUN 2015

2 JUN 2015

Wilfredo

**SEÑOR(ES)**

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Calle 14 No. 7-36 Piso 17**  
**E. S. D.**

|                    |                                                                |
|--------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>REFERENCIA:</b> | <b>PROCESO EJECUTIVO SINGULAR</b>                              |
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b>BANCO FIANANDINA S.A. NIT. 860051894-6</b>                  |
| <b>DEMANDADO:</b>  | <b>LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA C.C.</b><br><b>79.767.684</b> |
| <b>RADICADO:</b>   | <b>2014-0351</b>                                               |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>RESPUESTA OFICIO 015-0109</b>                               |

**JORGE ALBERTO ACOSTA LONDOÑO**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.038.165 expedida en Medellín, obrando en mi calidad de Presidente y por lo tanto como representante legal de la sociedad **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera, el cual anexo, estamos dando repuesta al Oficio No. 015-0109 del 29 de Enero de 2015, así:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que, el demandado no figura en **COLTEFINANCIERA S.A.**, con dineros depositados en C.D.T.'s, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

  
**JORGE ALBERTO ACOSTA LONDOÑO**  
**C. C. 70.038.165 de Medellín**  
**Representante Legal**  
**COLTEFINANCIERA S.A.**

Medellín: Principal: Conmutador: (4) 604 34 40 - Fax: 604 34 40 - Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer Piso 11 Centro Coltejer: Calle 52 No. 47 - 42 Local 268 Edificio Coltejer Oviedo: Centro Comercial Oviedo Local 160 Unicentro: Centro Comercial Unicentro Local 90 Block: Centro Empresarial Block Carrera 43 A No. 19 - 65 Bogotá Principal: Conmutador: (1) 744 34 40 Avenida 19 No. 120-71 Edificio Banco Falabella oficina 201 Local 4 Bogotá Centro: Conmutador: (3) 744 3440 Carrera 7ª # 33-22 Bogotá Gran Estación: Conmutador: (1) 744 3440 Opción 4 Carrera 60 # 24-09 Piso 1 Local 117/118 Centro Comercial Gran Estación Etapa II Bogotá Centro Comercial Santafé: Conmutador: (1) 744 3440 Opción 5 Calle 155 No 45-03 Local-1-100 Centro Comercial Santafé Cali: Conmutador: (2) 487 34 40 Avenida 6-A Norte No. 23 N - 53 Bucaramanga: Conmutador: (7) 697 34 40 Carrera 36 No. 48 - 38 Cúcuta: Conmutador: (7) 594 34 40 Avenida Q No. 15 - 15 Barranquilla: Conmutador: (5) 385 34 40 - 385 34 41 Carrera 53 No 74-31

NIT. 890.927.034-9

Línea Gratuita: 01800 01800 40 - [www.coltefinanciera.com.co](http://www.coltefinanciera.com.co)

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 2461079357806841**

Generado el 06 de mayo de 2015 a las 14:30:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 2967 del 28 de noviembre de 1980 de la Notaría 8 de MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Escritura Pública No 2924 del 30 de noviembre de 1993 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocolizó la adquisición del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la COMPAÑÍA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO COLTELEASING S.A. por parte de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL; en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 507 del 30 de marzo de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). el domicilio social de la entidad es en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia

Escritura Pública No 1942 del 14 de octubre de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Modifica su razón social de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 2401 del 22 de julio de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Presidente de la sociedad, el Presidente es elegido por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años sin perjuicio de su libre remoción y reelección indefinida. El Presidente tendrá cuatro (4) suplentes, nombrados por la Junta Directiva, los cuales lo reemplazarán en su orden en sus faltas absolutas o temporales y si al momento de faltar no se encontrare ninguno de ellos será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva en su orden. **FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:** Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva podrá el Presidente de la sociedad en ejercicio de su cargo ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato en desarrollo de su objeto social y de las normas que rigen su funcionamiento. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, la facultad para constituir apoderados, transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expresó en el numeral doce (12o) del artículo 23o de estos estatutos. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al Presidente, quedan restringidas en materia laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Por otra parte, el Presidente podrá conferir poderes generales o especiales para desarrollar actividades propias del objeto social y que deberán darse de acuerdo con las previas instrucciones de la Junta Directiva en cuanto a los nombres de los mandatarios y sus facultades. Los poderes que entrañen la facultad de comprometer la responsabilidad de la sociedad en razón de actos de captación de recursos, de expedición y negociación de títulos valores y otros instrumentos en los que consten obligaciones a cargo de la compañía, o que versen sobre aceptación o constitución de garantías en respaldo de créditos u obligaciones sociales o sobre administración de sus establecimientos, deberán otorgarse por escritura pública y recaer en personas de reconocida solvencia moral. Todo documento que la sociedad emita o suscriba comprendido dentro de los actos que acaban de citarse y que sea susceptible de comprometer su responsabilidad frente a terceros; necesitará para que produzca efectos, por lo menos dos (2) firmas que podrán ser la del

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2461079357806841

Generado el 06 de mayo de 2015 a las 14:30:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

representante legal y un apoderado o las de dos (2) apoderados, entendiéndose que los apoderados deberán estar expresamente facultados. Además, son atribuciones especiales del Presidente: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley. 3. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 4. Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas. 5. Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa. 6. Elaborar un informe escrito referente al corte del ejercicio social sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. (Escritura Pública 464 del 03 de abril de 2013, Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                 | IDENTIFICACIÓN | CARGO                           |
|------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------|
| Jorge Alberto Acosta Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 12/04/1994  | CC - 70038165  | Presidente                      |
| Jairo Hernán Uribe Correa<br>Fecha de inicio del cargo: 12/04/1994     | CC - 8282173   | Primer Suplente del Presidente  |
| Cesar Augusto Caycedo Yepes<br>Fecha de inicio del cargo: 15/07/2010   | CC - 70567247  | Segundo Suplente del Presidente |
| Diana Astrid Agudelo Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014     | CC - 43530388  | Tercer Suplente del Presidente  |
| Gloria Cecilia Cadavid Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 03/08/2006 | CC - 43028204  | Cuarto Suplente del Presidente  |

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

20 AGO. 2015

REGISTRO CIVIL MUNICIPAL  
LIBRO 101207 - 10

*Carlos Ignacia Bolaños Dominguez*  
*Secretario General Ad-Hoc*

37

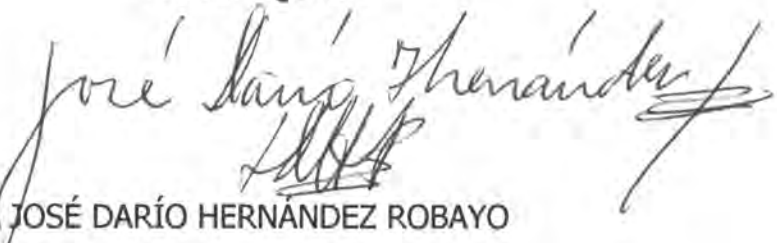
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil quince (2015)**

**Ref. Ejecutivo No. 2014-0351**

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta de las medidas de embargo solicitadas.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

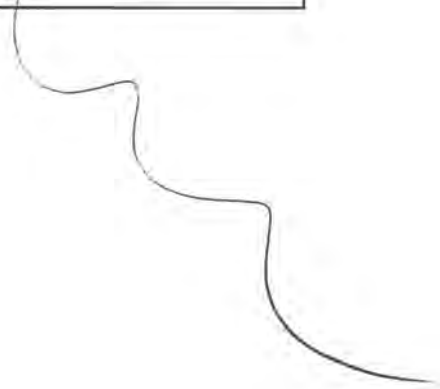
  
**JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO**

**JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 151

Fijado hoy 04 de septiembre de 2015

**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA**  
Secretario



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
D.C.**

CARRERA 10ª No. 14-33 PSO 6º

Bogotá D.C. Diciembre 07 de 2015  
**Oficio No. 2846.**

Señor (a)  
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICE2

52-2014-351

29MAR16 15:14-254292

REF.: Ejecutivo Singular No. 110014003012201500673 de JOSE  
ARTURO NIÑO DIAZ contra LAZARO ASUNCION GARZON  
ACOSTA.-

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha  
Noviembre 05 del año en curso, decretó el EMBARGO DE LOS  
REMANENTES O DE LOS BIENES que por cualquier causa se  
llegaren a desembargar que sean del aquí demandado LAZARO  
ASUNCION GARZON ACOSTA, dentro del proceso Ejecutivo Mixto  
No. 2014-0351 que cursa en ese Despacho, instaurado por BANCO  
FINANDINA S.A. contra el aquí demandado.-

Limítese la medida a la suma de \$ 47.812.500.00 M/cte.

Atentamente

**SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA**  
Secretario

(Al contestar por favor citar número y referencia)



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

05 ABR 2016

15 APR 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 052-2014-0351

En su debida oportunidad procesal téngase en cuenta el anterior embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, mediante oficio No. 2846 de 7 de diciembre de 2015 (fl. 38), para que obre dentro del proceso ejecutivo con radicado 2015-0673, contra el aquí demandado. **Librese Oficio.-**

**Notifíquese.**

**LOREYNE PEDROZO GARCÍA**  
**JUEZ**  
2/2 C-2

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 25 de Abril de 2016

Por anotación en estado N° 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.  
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 29935

Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señor

**JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-052-2014-00351-00 DE BANCO  
FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 contra LAZARO ASUNCION GARZON  
ACOSTA C.C. 79.767.684**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de abril de 2016, proferido por éste Despacho Judicial, ordenó **OFICIARLE** para comunicarle "que en su debida oportunidad procesal se tendrá en cuenta el anterior embargo de remanentes por usted solicitado mediante oficio No. 2846 de 7 de diciembre de 2015 (Fl. 38), para que obre dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2015-0673, contra el aquí demandado".

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento, así mismo, para dar cumplimiento al presente oficio y con el fin de evitar falsedades confírmese el mismo en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

35374 31-MAY-16 12:21

Señor(a):

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo Mixto de BANCO FINANADINA S.A.  
contra LAZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.**

**Rad. No. 2014-351.**

**Asunto: Solicitud elaboración y/o actualización de Oficio.**

**Juzgado de Origen: 52 Civil Municipal de Bogotá.**

**JOSE WILSON PATIÑO FORERO**, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar al Despacho de la manera más respetuosa, se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración del Oficio que ordena la aprehensión de los vehículos de placa TZT593 y CHJ298, de acuerdo con el auto de fecha 28 de Mayo de 2015 Notificado por estado el 29 del mismo mes y año.

No siendo más agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,



**JOSE WILSON PATIÑO FORERO**

C.C. 91.075.621 de San Gil.  
T.P. 123.125 del C. S. de la J.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

### ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 23 AGO 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 052-2014-00351

**Primero:** Atendiendo lo solicitado por la parte actora (fl. 41, C-1), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de 27 de mayo de 2015 (fl. 23, C-2), a través del cual se ordenó la aprehensión de los vehículos de placas TZT-593 y CHJ-298. **OFICIOS.-**

**Segundo:** Por otra parte, se *requiere* a las partes, a fin de que presenten la liquidación del crédito ordenada.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2016.

Por anotación en estado No. 104 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAIDES GALVIS

Ofiub

Adrian  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

12371 23-SEP-16 11:06

1F

Señor(a):

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Mixto de BANCO FINANDINA S.A. contra LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA.

Rad.: No. 2014-351

Juzgado de Origen: 52 Civil Municipal de Bogotá

Asunto: Reiterar solicitud de orden aprehensión.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho de manera respetuosa, se sirva ordenar a quien corresponda, dar trámite a la solicitud realizada por el suscrito respecto de la orden de aprehensión de los vehículos de placas TZT593 y CHJ298, radicada mediante memorial el pasado 31 de mayo del presente año, de acuerdo con auto de fecha 28 de mayo de 2015, notificado por estado el 29 del mismo mes y año.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. No. 91.075.621 de San Gil.

T.P. No. 123.125 del C. S. de la J



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **28 SET 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 052-2014-00351

**Primero:** Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora (fl. 43, C-2), por la Oficina de Ejecución dése cumplimiento a lo dispuesto en auto de 16 de septiembre del año en curso, en torno a librar los oficios correspondientes a la orden de aprehensión de los vehículos objeto de cautelas. **OFICIOS.-**

**Segundo:** Se *requiere* a las partes, para que presenten la liquidación de crédito ordenada.

**Notifíquese,**

LOREYNE PEDROZO GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2016.

Por anotación en estado No. 126 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 12935

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Señores:

**SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES**

Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 11001400305220140035100** iniciado por **BANCO FINANDINA. NIT 860.051.894.6** contra **LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA C.C. 79.767.684**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No **TZT-593**, Modelo 2014, Marca CHEVROLET, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA C.C. 79.767.684**

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CAROSINAS LÓPEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

*Firma manuscrita*  
 7-4-17

|                                             |                                       |                                     |
|---------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS | <input type="checkbox"/> DESPACHO. C. | <input type="checkbox"/> OTROS.     |
| NOMBRES: <u>José Alejandro Calderón</u>     |                                       |                                     |
| C.C. <u>80217847</u>                        |                                       |                                     |
| TELÉFONO: <u>020831</u>                     |                                       |                                     |
| FECHA: <u>7-8-2017</u>                      |                                       |                                     |
| FIRMA: <u>[Signature]</u>                   |                                       |                                     |
|                                             | REMANDANTE                            | <input type="checkbox"/>            |
|                                             | RECEBADO                              | <input type="checkbox"/>            |
|                                             | REMITIDO                              | <input checked="" type="checkbox"/> |



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.  
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 12936

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Señores:

**SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES**

Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 11001400305220140035100** iniciado  
por **BANCO FINANDINA. NIT 860.051.894.6** contra **LÁZARO**  
**ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA C.C. 79.767.684**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No **CHJ-298**, Modelo 2014, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA C.C. 79.767.684**

Sírvasse proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

  
8021847  
Jose Alejandro Cabezon  
7-4-17

|                                      |           |    |    |                                     |    |
|--------------------------------------|-----------|----|----|-------------------------------------|----|
| 12                                   | OFFICIALS | 13 | 14 | 15                                  | 16 |
| NAME: <u>Jose Alejandro Calderin</u> |           |    |    | <input type="checkbox"/>            |    |
| ID: <u>80217847</u>                  |           |    |    | <input type="checkbox"/>            |    |
| PHONE: <u>7020831</u>                |           |    |    | <input checked="" type="checkbox"/> |    |
| DATE: <u>7-9-2017</u>                |           |    |    |                                     |    |
| SIGNATURE: <u>[Signature]</u>        |           |    |    |                                     |    |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



ESTACIÓN DE POLICÍA MOSQUERA

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL  
Nº CASO

No. Expediente CAD

Dpto

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

ACTA DE INMOVILIZACION DE VEHÍCULOS

|              |              |           |          |       |            |       |      |
|--------------|--------------|-----------|----------|-------|------------|-------|------|
| Departamento | Cundinamarca | Municipio | Mosquera | Fecha | 06-04-2017 | Hora: | 0815 |
|--------------|--------------|-----------|----------|-------|------------|-------|------|

A QUIEN SE LE INMOVILIZA

|                      |                                               |
|----------------------|-----------------------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS  | William Esneider Saboyal Diaz                 |
| IDENTIFICACION       | 1.073.156.941                                 |
| FECHA DE NACIMIENTO  | 18-Marzo 1989                                 |
| LUGAR DE NACIMIENTO  | Fomeque, Cundinamarca                         |
| DIRECCIÓN Y TELÉFONO | Calle 8A #20-56 Villartaria UETAPA 3228205026 |

VEHICULO INMOVILIZADO

|        |               |          |                   |
|--------|---------------|----------|-------------------|
| CLASE  | Camion        | MOTOR    | 44K1-038829       |
| MARCA  | Chvrolet      | CHASIS   | 96DNTR753EB003993 |
| TIPO   | Estacas       | SERIE    | 96DNTR753EB003993 |
| COLOR  | Blanco Galaxy | SERVICIO | Publico           |
| MODELO | 2014          | PLACAS   | TZT 593           |

MOTIVO:

Se inmoviliza mediante oficio # 12935 del 31 de Marzo del 2017 por el juzgado orce civil Municipal de ejecucion de sentencias Ref Ejecutiva singular Nro 11001400305220140035100 iniciado por Banco Finandina Nit 860.051.894.6 contra LAZARO AGUACION Garzon Acosta CC 71767.684.

Para constancia firman los intervinientes en la presente acta

PT Moreno Madera  
Apellido y Nombre 105810  
Quien inmoviliza

107356-941  
William Esneider Saboyal Diaz  
A quien se inmoviliza conforme el acta



Email: [estacionmosquera@yahoo.es](mailto:estacionmosquera@yahoo.es)  
[decun.emosquera@policia.gov.co](mailto:decun.emosquera@policia.gov.co)  
Calle 3 Nº 1-97 E Mosquera. Teléfono 8276429



CLIENTE  
**WILLIAM SNEIDER SABOYAL DIAZ**

DIRECCION: **CALLE 84 #20-56 TUSQUELA**

MODELO: **CHEVROLET**

ANEXO No. 001

INVENTARIO DE ENTREGA DE INSPECCION DE VEHICULOS

CEDULA: **1073156941**

KILOMETRAJE: **195507**

FECHA: **6-4-17**

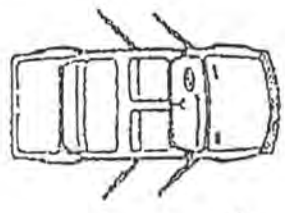
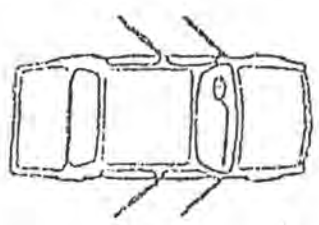
TELEFONO: **822 8205026**

PLACA: **204 94DN 12753E 8003993**

TIPO: **T2T 593**

| ESTADO VEHICULO | ENFENO | PROG | ESTADO VEHICULO | ENFENO | PROG | ESTADO VEHICULO | ENFENO | PROG |
|-----------------|--------|------|-----------------|--------|------|-----------------|--------|------|
| FAROLAS         | 2      | R    | LLANTAS         | 6      | R    | LUZ INTERIOR    | 1      | R    |
| DIRECCIONALES   | 4      | R    | RINES           | 6      | R    | TAPETES         | 1      | R    |
| EXPLORADORAS    |        |      | COPAS           |        |      | FORRO ASIENTOS  |        |      |
| PUNTERAS        | 1      | R    | TABLERO         | 1      | R    | PANORAMICO DEL  | 1      | R    |
| LIMPIA BRISAS   | 2      | R    | RADIO           |        |      | PANORAMICO TRA  | 1      | R    |
| EMBLEMAS        | 4      | R    | RELOJ           | 1      | R    | PARASOLES       | 2      | R    |
| CHAPAS          | 2      | R    | RETROVISOR      | 1      | R    | LLANTA REPUESTO |        |      |
| MANIJAS         | 4      | R    | CINTURON SEG.   | 3      | R    | SEG REPUESTO    |        |      |
| BOCELES         | 3      | R    | BARRA CAMBIOS   | 1      | R    | GATO            |        |      |
| RUEDA LIBRE     |        |      | ENCENDERDOR     |        |      | PALANCA GATO    |        |      |
| BATERIA         | 2      | R    | CENICEROS       | 1      | R    | LLAVE PERROS    |        |      |
| BOMPERETAS      |        |      | RADIO TELEFONO  |        |      | TACOS MADERA    |        |      |
| TAPA GASOLINA   | 1      | R    | PARLANTES       | 2      | R    | TRIANGULOS      |        |      |
| ANTENA          | 1      | R    | TAP. DELANTERA  | 1      | R    | HERRAMIENTA     |        |      |
| STOPS           | 2      | R    | TAP. TRASERA    |        |      | EXTINTOR        | 1      | R    |
| VIDRIOS PUERTAS | 2      | R    | TAP. PUERTAS    | 2      | R    | BOTIQUIN        |        |      |
| CANTONERAS      | 2      | R    | DESCANSABRASO   | 2      | R    | COMBUSTIBLE     | Y4     | R    |
| TECHO CORREDIZO |        |      | TAP. TECHO      | 1      | R    | DOCUMENTOS      |        |      |

OBSERVACIONES: **Ambas puertas presentan golpes, manija puerta derecha rota, solo trae una computadora (trasera).**  
**MOTOR 44K 1038829**



*William Snieder Saboyal Diaz*  
**1073156941 ENTREGADO**

**LOGISTICA SAUZALITO**  
**FELIPE BARRANTES**  
 RECIBIDO



Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No. S-2017- 253690/ SIJIN-SEJIN 29.25

Mosquera Cundinamarca Abril 06 de 2017

Señores

Juzgado once civile municipal de ejecución de sentencias  
Carrera 10 numero 14-33 piso 1  
Bogotá-

2017-04-06 17:10:05  
OF. EJEC. CIVIL

Asunto: dejando a disposición vehículo de placas **TZT-593**

Por medio de la presente me permito dejar a disposición de ese juzgado el vehículo que relaciono a continuación:

|        |                |          |                   |
|--------|----------------|----------|-------------------|
| clase  | Camion         | motor    | 4HK1038829        |
| marca  | Chevrolet      | Chasis   | 9GDN1R753EB003993 |
| tipo   | Estacas        | serie    | Xxxxxxxx          |
| color  | Blanco galaxia | placas   | TZT593            |
| modelo | 2014           | servicio | PUBLICO           |

Mencionado automotor fue inmovilizado el día 06 de abril del año 2017, ya que se encuentra requerido por dicho juzgado mediante el oficio numero 12935, de fecha treinta y uno de marzo del año 2017, referencia ejecutivo singular 110014003052 **20140035100**, indiciado por BANCO FIANANDINA NIT. 860.051.894.6 contra LAZARAZO ASUNCION GARZON ACOSTA CC.79.767.684.

este automotor queda a su disposición en el parqueadero de razón social FINANDINA ubicado en la ciudad de Funza, mediante acta de inventario, al momento de la inmovilización se hace responsable de la inmovilización el señor WILLIAM ESNEIDER SABOGAL DIAZA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.073.156.941 expedida en Bogotá, se anexa acta de inmovilización.

Se deja constancia que al momento de realizar la inmovilización del rodante, la persona que pone en conocimiento de dicha inmovilización, mediante el oficio 12935, no se encontraba firmado, por lo que es necesario establecer comunicación con el abonado telefónico 2438795, donde se toma contacto con este despacho, siendo oficina de ejecución, donde nos manifiesta que si hay un requerimiento judicial por parte de este despacho y que el rodante se puede inmovilizar, siendo atendidos por el señor **JAIRO BENAVIDES**.

Atentamente;

Patrullero EDWAR MORENO MADERA  
Integrante vigilancia estación Policía Mosquera

Calle 3 número 1-97 barrio centro, Mosquera (estación de policía)  
Teléfonos 8276429 ext. 103 - 3108096397  
arnaldo.ramirez@correo.policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO  
**Nuevo Buenos Aires S.A.S.**  
Sucursal Fontibón

ACTA DE  
Nº

En la Ciudad Mosquera siendo las 08:00 a los 6 días del mes de 4 del año 2017 en pre  
Señor WILLIAM SNEIDER 8480642 DIAL se procede a efectuar el inventario del v  
detallado a continuación:

Placa No. 721 593 Ciudad de Exp. \_\_\_\_\_  
Marca CHEVROLET Modelo 2014  
Línea NQR Color BLANCO GALAXIA  
Clase CATION Servicio Público ☐ Particular ☒  
Tipo ESTACION ☒

No. Chasis 9GDN1R753EB003E  
Motor 4HK1038829  
No. Serie \_\_\_\_\_

Los elementos que se relacionan a continuación:  
B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LE

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

| Cod. | PARTE INTERNA             | Cant. | Estado | Cod. | PARTE INTERNA                   | Cant. | Estado | Cod.                 | PARTE INTERNA         | Cant.  | Estado |
|------|---------------------------|-------|--------|------|---------------------------------|-------|--------|----------------------|-----------------------|--------|--------|
| 01   | Barra de cambios          | 1     | R      | 35   | Vidrio Panorámico Delantero     | 1     | R      | 75                   | Alternador            | 1      | R      |
| 02   | Freno de Mano             | 1     | R      | 36   | Bómpor Delantero Lado Izquierdo | 1     | R      | 76                   | Arranque              | 1      | R      |
| 03   | Encendedor de Cigarrillos | 1     | R      | 37   | Bómpor Delantero Centro         | 1     | R      | 77                   | Batería               | 2      | R      |
| 04   | Cabeceras                 | 1     | R      | 38   | Bómpor Delantero Lado Derecho   | 1     | R      | 78                   | Caja de Cambios       | 1      | R      |
| 05   | Ceniceros                 | 1     | R      | 39   | Exploradoras                    | 1     | R      | 79                   | Caja Dirección        | 1      | R      |
| 06   | Cinturones de Seguridad   | 3     | R      | 40   | Capot                           | 1     | R      | 80                   | Pito                  | 2      | R      |
| 07   | Cojinería                 | 3     | RO     | 41   | Farola Delantero Derecha        | 1     | R      | 81                   | Limpiabrisas          | 2      | R      |
| 08   | Consola                   | 1     | R      | 42   | Direccional Delantero Derecha   | 1     | R      | 82                   | Radiador              | 1      | R      |
| 09   | Vidrios Eléctricos        | 2     | R      | 43   | Guardafango Delantero Derecho   | 1     | R      | 83                   | Tapa Aceite           | 1      | R      |
| 10   | Controles de Calefacción  | 3     | R      | 44   | Espejo Externo Derecho          | 1     | R      | 84                   | Tapa Frenos           | 1      | R      |
| 11   | Control de Direcciones    | 1     | R      | 45   | Puerta Delantero Derecha        | 1     | R      | 85                   | Tapa Radiador         | 1      | R      |
| 12   | Control de Luces          | 1     | R      | 46   | Puerta Trasera Derecha          | 1     | R      | 86                   | Tarro Limpiabrisas    | 1      | R      |
| 13   | Encendido de Motor        | 1     | R      | 47   | Guardafango Trasero Derecho     | 1     | R      | 87                   | Varilla Aceite        | 1      | R      |
| 14   | Forro Timón               | 1     | R      | 48   | Stop Trasero Derecho            | 1     | R      | 88                   | Aire Acondicionado    | 1      | R      |
| 15   | Forros de Cojinería       | 1     | R      | 49   | Bómpor Trasero Lado Derecho     | 1     | R      | ACCESORIOS           |                       |        |        |
| 16   | Guantera                  | 1     | R      | 50   | Bómpor Trasero Centro           | 1     | R      | 89                   | Spoiler               | 1      | R      |
| 17   | Guaya Baúl                | 1     | R      | 51   | Bómpor Trasero Lado Izquierdo   | 1     | R      | 90                   | Alarma                | 1      | R      |
| 18   | Guaya Capó                | 1     | R      | 52   | Vidrio Panorámico Trasero       | 1     | R      | 91                   | Bloqueo Central       | 1      | R      |
| 19   | Guaya Gasolina            | 1     | R      | 53   | Baúl o Puerta Trasera           | 1     | R      | 92                   | Parrilla              | 1      | R      |
| 20   | Luz Interna               | 1     | R      | 54   | Stop Central Trasero            | 1     | R      | 93                   | Caja de CD            | 1      | R      |
| 21   | Frontal de Radio          | 1     | R      | 55   | Stop Izquierdo                  | 1     | R      | 94                   | Planta o Amplificador | 1      | R      |
| 22   | Manijas Internas          | 2     | R      | 56   | Guardafango Trasero Izquierdo   | 1     | R      | 95                   | Pantalla de DVD       | 1      | R      |
| 23   | Parlantes                 | 2     | R      | 57   | Puerta Trasera Izquierda        | 1     | R      | 96                   | Twiters               | 1      | R      |
| 24   | Radio                     | 1     | R      | 58   | Puerta Delantero Izquierda      | 1     | R      | 97                   | Documentos            | 1      | R      |
| 25   | Reloj                     | 1     | R      | 59   | Espejo Externo Izquierdo        | 1     | R      | 98                   | Llaves del Vehículo   | 1      | R      |
| 26   | Retrovisor                | 1     | R      | 60   | Guardafango Delantero Izquierdo | 1     | R      | 99                   | Kilometraje           | 175507 | R      |
| 27   | Tablero                   | 1     | R      | 61   | Direccional Delantero Izquierda | 1     | R      | 100                  | # de Sellos           | 1      | R      |
| 28   | Tacómetros                | 3     | R      | 62   | Farola Delantero Izquierda      | 1     | R      | PARTES INTERNAS BAUL |                       |        |        |
| 29   | Tapasol                   | 2     | R      | 63   | Persiana                        | 1     | R      | 101                  | Llanta de Repuesto    | 1      | R      |
| 30   | Tapetes                   | 1     | R      | 64   | Rines                           | 1     | R      | 102                  | Gato Tornillo         | 1      | R      |
| 31   | Timón                     | 1     | R      | 65   | Llantas                         | 6     | R      | 103                  | Herramienta           | 1      | R      |
| 32   | Radio Teléfono            | 1     | R      | 66   | Manijas de Puertas              | 2     | R      | 104                  | Cruceta               | 1      | R      |
| 33   | Taxímetro                 | 1     | R      | 67   | Cocuyos Laterales               | 4     | R      | 105                  | Equipo de Carrera     | 1      | R      |
| 34   | Billaret                  | 1     | R      | 68   | Antena                          | 1     | R      | 106                  | Extintor Grande       | 1      | R      |
|      |                           |       |        | 69   | Emblemas                        | 4     | R      |                      |                       |        |        |
|      |                           |       |        | 70   | Guarda Polvos                   | 4     | R      |                      |                       |        |        |
|      |                           |       |        | 71   | Tejas                           | 2     | R      |                      |                       |        |        |
|      |                           |       |        | 72   | Grifos Lavavidrios              | 2     | R      |                      |                       |        |        |
|      |                           |       |        | 73   | Boceles Ventanas                | 3     | R      |                      |                       |        |        |
|      |                           |       |        | 74   | Boceles Externos                | 3     | R      |                      |                       |        |        |

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código CivilCuarto: La sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en las condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser grabados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones:

A quien se le incauta WILLIAM SNEIDER 8480642 DIAL C.C. 1073156741 de BOGOTÁ

Dirección Calle 8A #20-56 Mosquera Teléfono 3228205026

Lugar y Hora de la inmovilización Mosquera

Juzgado No. 11 CM EJECUCION DE SENTENCIAS Oficio No. 12935 Fecha 31-Marzo-2017

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR 201400351

Demandante: BANCO FINANCIERA C.C. y/o Nit. \_\_\_\_\_

Demandado: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA C.C. y/o Nit. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO PONAL: Pt Moreno Madera 105810 Quien recibe en el patio C.C. Osvaldo Barriga Cár

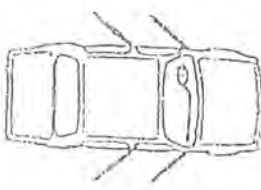
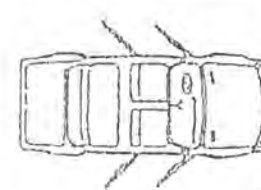
Poseedor o Conductor  
del Vehículo: William Sneider

C.C. No. 1073156741

Carrera 123 No. 13 - 21 Fontibón • Tels: 278 63 26 - 742 24 83 Cel.: 310 573 20 58  
e-mails: seindecolombia@gmail.com - nuevobuenosaires2015@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso

15

| <br><b>ANEXO No. 001</b>                                         |       |                 |                 | INVENTARIO DE ENTREGA DE INSPECCION DE VEHICULOS                                     |      |                                |       |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------|-------|------|
| <b>CLIENTE</b><br>WILLIAM SNEIDER SABOGAL DIAZ                                                                                                    |       |                 |                 | <b>CEDULA</b><br>1073156941                                                          |      | <b>KILOMETRAJE</b><br>195507   |       |      |
| <b>DIRECCION</b><br>C/ 84 + 20-56 Masquera                                                                                                        |       |                 |                 | <b>FECHA</b><br>6-4-17                                                               |      | <b>TELEFONO</b><br>822 8205026 |       |      |
| <b>MODELO</b>                                                                                                                                     |       | <b>LENGUAJE</b> |                 | <b>COLORES</b>                                                                       |      | <b>OTROS</b>                   |       |      |
| CHEVROLET                                                                                                                                         |       | 204             |                 | 99DN1E753E                                                                           |      | B003993                        |       |      |
|                                                                                                                                                   |       |                 |                 |                                                                                      |      | T2T593                         |       |      |
| ESTADO VEHICULO                                                                                                                                   | BUENO | ROTO            | ESTADO VEHICULO | BUENO                                                                                | ROTO | ESTADO VEHICULO                | BUENO | ROTO |
| FAROLAS                                                                                                                                           | 2     | R               | LLANTAS         | 6                                                                                    | R    | LUZ INTERIOR                   | 1     | R    |
| DIRECCIONALES                                                                                                                                     | 4     | R               | RINES           | 6                                                                                    | R    | TAPETES                        | 1     | R    |
| EXPLORADORAS                                                                                                                                      |       |                 | COPAS           |                                                                                      |      | FORRO ASIENTOS                 |       |      |
| PUNTERAS                                                                                                                                          | 1     | R               | TABLERO         | 1                                                                                    | R    | PANORAMICO DEL.                | 1     | R    |
| LIMPIA BRISAS                                                                                                                                     | 2     | R               | RADIO           |                                                                                      |      | PANORAMICO TRA.                | 1     | R    |
| EMBLEMAS                                                                                                                                          | 4     | R               | RELOJ           | 1                                                                                    | R    | PARASOLES                      | 2     | R    |
| CHAPAS                                                                                                                                            | 2     | R               | RETROVISOR      | 1                                                                                    | R    | LLANTA REPUESTO                |       |      |
| MANIJAS                                                                                                                                           | 4     | R               | CINTURON SEG.   | 3                                                                                    | R    | SEG REPUESTO                   |       |      |
| BOCELES                                                                                                                                           | 3     | R               | BARRA CAMBIOS   | 1                                                                                    | R    | GATO                           |       |      |
| RUEDA LIBRE                                                                                                                                       |       |                 | ENCENDERDOR     |                                                                                      |      | PALANCA GATO                   |       |      |
| BATERIA                                                                                                                                           | 2     | R               | CENICEROS       | 1                                                                                    | R    | LLAVE PERNOS                   |       |      |
| BOMPERETAS                                                                                                                                        |       |                 | RADIO TELEFONO  |                                                                                      |      | TACOS MADERA                   |       |      |
| TAPA GASOLINA                                                                                                                                     | 1     | R               | PARLANTES       | 2                                                                                    | R    | TRIANGULOS                     |       |      |
| ANTENA                                                                                                                                            | 1     | R               | TAP DELANTERA   | 1                                                                                    | R    | HERRAMIENTA                    |       |      |
| STOPS                                                                                                                                             | 2     | R               | TAP. TRASERA    |                                                                                      |      | EXTINTOR                       | 1     | R    |
| VIDRIOS PUERTAS                                                                                                                                   | 2     | R               | TAP. PUERTAS    | 2                                                                                    | R    | BOTIQUIN                       |       |      |
| CANTONERAS                                                                                                                                        | 2     | R               | DESCANSABRASO   | 2                                                                                    | R    | COMBUSTIBLE                    | 1/4   | R    |
| TECHO CORREDIZO                                                                                                                                   |       |                 | TAP. TECHO      | 1                                                                                    | R    | DOCUMENTOS                     |       |      |
| <b>OBSERVACIONES:</b> Ambas puertas presentan golpes. manija puerta derecha rota, solo trae una computadora (trasera).<br><b>MOTOR</b> 44K1038829 |       |                 |                 |                                                                                      |      |                                |       |      |
|                                                                |       |                 |                 |  |      |                                |       |      |
| <b>LOGISTICA SAUZALITO</b><br><b>WILLIAM SNEIDER SABOGAL DIAZ</b><br>1073156941 ENTREGADO                                                         |       |                 |                 | <b>LOGISTICA SAUZALITO</b><br><b>FELIPE BARRANTES</b><br>RECIBIDO                    |      |                                |       |      |



62



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.  
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 12935

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Señores:

**SLJIN -GRUPO AUTOMOTORES**  
Ciudad

**REF:** Ejecutivo Singular No. 11001400305220140035100 iniciado por BANCO FINANADINA, NIT 860.051.894.6 contra LAZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA C.C. 79.767.684

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil quinientos (2015), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No T2T-593, Modelo 2014, Marca CHEVROLET, denunciado como de propiedad de la parte demandada LAZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA C.C. 79.767.684

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



ESTACIÓN DE POLICÍA MOSQUERA

|                                     |              |                                |          |       |              |       |             |    |  |  |  |
|-------------------------------------|--------------|--------------------------------|----------|-------|--------------|-------|-------------|----|--|--|--|
|                                     |              | USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL |          |       |              |       |             |    |  |  |  |
|                                     |              | N° CASO                        |          |       |              |       |             |    |  |  |  |
| No. Expediente CAD                  |              | Dpto                           | Mpio     | Ent   | U. Receptora | Año   | Consecutivo |    |  |  |  |
|                                     |              |                                |          |       |              |       |             |    |  |  |  |
| ACTA DE INMOVILIZACION DE VEHÍCULOS |              |                                |          |       |              |       |             |    |  |  |  |
| Departamento                        | Cundinamarca | Municipio                      | Mosquera | Fecha | 06-04-2017   | Hora: | 08          | 15 |  |  |  |

A QUIEN SE LE INMOVILIZA

|                      |                                                |
|----------------------|------------------------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS  | William Esneider Sabogal Diaz                  |
| IDENTIFICACIÓN       | 1.073.156.941                                  |
| FECHA DE NACIMIENTO  | 18-Marzo 1989                                  |
| LUGAR DE NACIMIENTO  | Fomeque, Cundinamarca                          |
| DIRECCIÓN Y TELÉFONO | Calle 8A # 20-56 Villartaria UETAPA 3228205026 |

VEHICULO INMOVILIZADO

|        |               |          |                   |
|--------|---------------|----------|-------------------|
| CLASE  | Camion        | MOTOR    | 44KI-038829       |
| MARCA  | chevrolet     | CHASIS   | 9GDNTR753EB003993 |
| TIPO   | Estacas       | SERIE    | 9GDNTR753EB003993 |
| COLOR  | Blanco Galaxy | SERVICIO | Publico           |
| MODELO | 2014          | PLACAS   | TZT 593           |

MOTIVO:

Se inmoviliza mediante oficio # 12935 del 31 de Marzo del 2017 por el juzgado once civil municipal de ejecución de sentencias Ref. Ejecutivo singular Nro 11001400305220140035100 iniciado por Banco Finandina Nit 860.051.894.6 Contra Lazaro Agüncion arzon Acosta CC 79767.684.

Para constancia firman los intervinientes en la presente acta

PT Moreno Madera  
Apellido y Nombre 105810  
Quien inmoviliza

1073156-941  
William Esneider Sabogal Diaz  
A quien se inmoviliza conforme el acta



Email: [estacionmosquera@yahoo.es](mailto:estacionmosquera@yahoo.es)  
[decun.emosquera@policia.gov.co](mailto:decun.emosquera@policia.gov.co)  
Calle 3 N° 1-97 E Mosquera. Teléfono 8276429

ACUSO RECIBIDO, a la documentación recibida ya se le dio el trámite pertinente, esto es, radicarlo en la Secretaría común para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias y posteriormente ingresa al despacho de la señora juez para lo de su cargo.

Para lo cual me permito remitir en imagen adjunta, el sello de radicado impreso a su oficio No. S-2017-253690/ SIJIN-SEJIN 29.25 (3 folios)

Queda pendiente que esa unidad policial remita los originales de la documentación (3 folios) referida con destino al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ para que obre dentro del proceso 11001400305220140035100 por BANCO FINANDINA, en contra de LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA., a la dirección CARRERA 10 No. 14 -33 PISO I (EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA) de BOGOTÁ D.C.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento

Atentamente,

Jairo Hernando Benavides Galvis  
Profesional Universitario  
Coordinador Área de Oficios  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA



15  
10

No. 0337 / DISPO 4 - ESTPO 6 - 29.

Mosquera Cundinamarca, 19 de Abril de 2017

Señores  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
EJECUCION DE SENTENCIAS  
Calle 10 # 14 - 33 Piso 1  
Bogotá-

OF. EJEC. MPAL. RADICAC

*[Signature]*

17295 20-APR-17 10:43

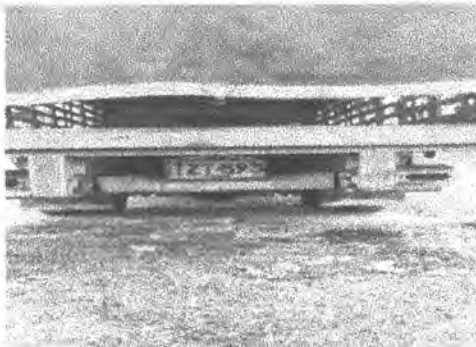
Letra- 651103

Asunto: Dejando a Disposición Vehículo. Ejecutivo Singular 110014003052201400335100

Por medio de la presente, me permito dejar a disposición de ese estrado judicial, el vehículo que más adelante relaciono, el cual es solicitado por ese juzgado mediante oficio número 12935 de fecha 01 de Marzo de 2017, proceso Ejecutivo Singular 110014003052201400 35100 de BANCO FINANDINA contra LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA, C.C. 79.767.684.

Vehículo: CAMION  
Marca: CHEVROLET  
Tipo: ESTACAS  
Color: BLANCO GALAXIA  
Modelo: 2014

Motor #: 4HK1038829  
Chasis #: 9GDN1R753EB003993  
Servicio: PUBLICO  
Placa: TZX 593



Se deja constancia que al momento de realizar la inmovilización del automotor, la persona que pone en conocimiento el requerimiento presenta el oficio número 12935 sin la respectiva firma, por lo que fue necesario establecer contacto con el abonado telefónico 2438795 donde fui atendido por el señor JAIRO BENAVIDES, funcionario de ese estrado judicial, quien manifiesta que si hay un requerimiento por el vehículo, por lo que procede la inmovilización del mismo.

Atentamente:

*[Signature]*  
Patrullero. EDUAR MORENO MADERA  
Integrante Estación de Policía Mosquera.

ANEXO: ACTA DE INMOVILIZACION DE VEHÍCULOS, ACTA DE INVENTARIO SIN NUMERO DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES, ACTA DE INVENTARIO DE FINANDINA ANEXO 001, OFICIO 12935 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJCUCION DE SENTENCIAS

Elaborado por: PT. MORENO MADERA EDUAR  
Revisado por: PT. MORENO MADERA EDUAR  
Fecha de elaboración: 19 ABRIL DE 2017  
Ubicación: Doc 2015/ COMUNICACIONES OFICIALES

Calle 3 N° 1-97 E Barrio centro Mosquera.  
Teléfono 827 64 29 - 3123195306  
Email: [decun.emosquera@policia.gov.co](mailto:decun.emosquera@policia.gov.co)

\*\*\*\*\*

*Uruca*

  
República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juez

**03 MAY 2017**

Observaciones: \_\_\_\_\_

Secretario(a): \_\_\_\_\_



3 03

**DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO**  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Seriedad y Respeto*

50  
Jacey  
ZF  
bus!

## INFORME DE PARQUEADERO

BOGOTA, ABRIL DE 2017

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

SEÑOR

2.11

59442 2-MAY-'17 11:59

<sup>52CH</sup>  
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCION DE SENTENCIAS

**REFERENCIA DE PROCESO: 2014-351**

**DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA** *Financing*

**DEMANDADO: LAZARD ASUNCION GARZON ACOSTA**

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de PLACA: TZT593, MARCA: CHEVROLET, LINEA: NQR, CLASE: CAMION, TIPO DE CARROCERIA: ESTACAS, MODELO: 2014, COLOR: BLANCO GALAXIA, SERVICIO: PUBLICO, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 06 de ABRIL 2017 No. 4373.

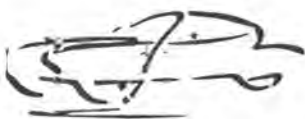
**NOTA:** Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,

  
**DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO**  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Seriedad y Respeto*  
CAMILLO ALEJANDRO CASTAÑEDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT. 900.455.817-8

Despacho



DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO  
**Nuevo Buenos Aires S.A.S.**  
Sucursal Fontibón

ACTA DE INVENTARIO

Nº 4373

En la Ciudad MESEQUERA siendo las 08:00 a los 6 días del mes de 4 del año 2017 en presencia del Señor WILLIAM SNEIDER SAGOGAL DIAZ se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. 721 593 Ciudad de Exp.   
Marca CHEVROLET Modelo 2014  
Línea NOR Color BIANCO GACETA  
Clase CATION Servicio Público ☐ Particular ☒  
Tipo ESTACAS ☒

No. Chasis 9 G D N 1 R 7 5 3 E B 0 0 3 9 9 3  
Motor 4 H K 1 0 3 8 8 2 9  
No. Serie

Los elementos que se relacionan a continuación:  
B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

| Cod. | PARTE INTERNA             | Cant. | Estado | Cod. | PARTE INTERNA                   | Cant. | Estado | Cod.                 | PARTE INTERNA         | Cant.   | Estado |
|------|---------------------------|-------|--------|------|---------------------------------|-------|--------|----------------------|-----------------------|---------|--------|
| 01   | Barra de cambios          | 1     | R      | 35   | Vidrio Panorámico Delantero     | 1     | R      | 75                   | Alternador            | 1       | R      |
| 02   | Freno de Mano             | 1     | R      | 36   | Bómpor Delantero Lado Izquierdo | 1     | R      | 76                   | Arranque              | 1       | R      |
| 03   | Encendedor de Cigarrillos | 1     | R      | 37   | Bómpor Delantero Centro         | 1     | R      | 77                   | Batería               | 2       | R      |
| 04   | Abeceras                  | 1     | R      | 38   | Bómpor Delantero Lado Derecho   | 1     | R      | 78                   | Caja de Cambios       | 1       | R      |
| 05   | Ceniceros                 | 1     | R      | 39   | Exploradoras                    | 1     | R      | 79                   | Caja Dirección        | 1       | R      |
| 06   | Cinturones de Seguridad   | 3     | R      | 40   | Capot                           | 1     | R      | 80                   | Pito                  | 1       | R      |
| 07   | Cojinería                 | 3     | RO     | 41   | Farola Delantera Derecha        | 1     | R      | 81                   | Limpiabrisas          | 2       | R      |
| 08   | Consola                   | 1     | R      | 42   | Direccional Delantera Derecha   | 1     | R      | 82                   | Radiador              | 1       | R      |
| 09   | Vidrios Eléctricos        | 1     | R      | 43   | Guardafango Delantero Derecho   | 1     | R      | 83                   | Tapa Aceite           | 1       | R      |
| 10   | Controles de Calefacción  | 3     | R      | 44   | Espejo Externo Derecho          | 1     | R      | 84                   | Tapa Frenos           | 1       | R      |
| 11   | Control de Direcciones    | 1     | R      | 45   | Puerta Delantera Derecha        | 1     | R      | 85                   | Tapa Radiador         | 1       | R      |
| 12   | Control de Luces          | 1     | R      | 46   | Puerta Trasera Derecha          | 1     | R      | 86                   | Tarro Limpiabrisas    | 1       | R      |
| 13   | Encendido de Motor        | 1     | R      | 47   | Guardafango Trasero Derecho     | 1     | R      | 87                   | Varilla Aceite        | 1       | R      |
| 14   | Forro Timón               | 1     | R      | 48   | Stop Trasero Derecho            | 1     | R      | 88                   | Aire Acondicionado    | 1       | R      |
| 15   | Forros de Cojinería       | 1     | R      | 49   | Bómpor Trasero Lado Derecho     | 1     | R      | ACCESORIOS           |                       |         |        |
| 16   | Guantera                  | 1     | R      | 50   | Bómpor Trasero Centro           | 1     | R      | 89                   | Spoiler               | Licuada |        |
| 17   | Guaya Baúl                | 1     | R      | 51   | Bómpor Trasero Lado Izquierdo   | 1     | R      | 90                   | Alarma                |         |        |
| 18   | Guaya Capó                | 1     | R      | 52   | Vidrio Panorámico Trasero       | 1     | R      | 91                   | Bloqueo Central       |         |        |
| 19   | Guaya Gasolina            | 1     | R      | 53   | Baúl o Puerta Trasera           | 1     | R      | 92                   | Parrilla              |         |        |
| 20   | Luz Interna               | 1     | R      | 54   | Stop Central Trasero            | 1     | R      | 93                   | Caja de CD            |         |        |
| 21   | Frontal de Radio          | 1     | R      | 55   | Stop Izquierdo                  | 1     | R      | 94                   | Planta o Amplificador |         |        |
| 22   | Manijas Internas          | 2     | R      | 56   | Guardafango Trasero Izquierdo   | 1     | R      | 95                   | Pantalla de DVD       |         |        |
| 23   | Parlantes                 | 2     | R      | 57   | Puerta Trasera Izquierda        | 1     | R      | 96                   | Twitters              |         |        |
| 24   | Radio                     | 1     | R      | 58   | Puerta Delantera Izquierda      | 1     | R      | 97                   | Documentos            |         |        |
| 25   | Reloj                     | 1     | R      | 59   | Espejo Externo Izquierdo        | 1     | R      | 98                   | Llaves del Vehículo   | 1       | R      |
| 26   | Retrovisor                | 1     | R      | 60   | Guardafango Delantero Izquierdo | 1     | R      | 99                   | Kilometraje           | 34501   |        |
| 27   | Tablero                   | 1     | R      | 61   | Direccional Delantero Izquierda | 1     | R      | 100                  | # de Sellos           |         |        |
| 28   | Tacómetros                | 3     | R      | 62   | Farola Delantera Izquierda      | 1     | R      | PARTES INTERNAS BAUL |                       |         |        |
| 29   | Tapasol                   | 2     | R      | 63   | Persiana                        | 1     | R      | 101                  | Llanta de Repuesto    |         |        |
| 30   | Tapetes                   | 1     | R      | 64   | Rines                           | 1     | R      | 102                  | Gato Tornillo         | Zorra   |        |
| 31   | Timón                     | 1     | R      | 65   | Llantas                         | 6     | R      | 103                  | Herramienta           |         |        |
| 32   | Radio Teléfono            | 1     | R      | 66   | Manijas de Puertas              | 2     | R      | 104                  | Cruceta               | Palanca |        |
| 33   | Taxímetro                 | 1     | R      | 67   | Cocuyos Laterales               | 4     | R      | 105                  | Equipo de Carrera     |         |        |
| 34   | Billaret                  | 1     | R      | 68   | Antena                          | 1     | R      | 106                  | Extintor Grande       | Pequeño |        |
|      |                           |       |        | 69   | Emblemas                        | 4     | R      |                      |                       |         |        |
|      |                           |       |        | 70   | Guarda Polvos                   | 4     | R      |                      |                       |         |        |
|      |                           |       |        | 71   | Tejas                           | 2     | R      |                      |                       |         |        |
|      |                           |       |        | 72   | Grifos Lavavidrios              | 2     | R      |                      |                       |         |        |
|      |                           |       |        | 73   | Boceles Ventanas                | 3     | R      |                      |                       |         |        |
|      |                           |       |        | 74   | Boceles Externos                | 3     | R      |                      |                       |         |        |

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser grabados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones:

A quien se le incauta WILLIAM SNEIDER SAGOGAL DIAZ C.c. 1073156941 de 30.6.014

Dirección C/18A #20-56 MESEQUERA Teléfono 322 820 56 96

Lugar y Hora de la inmovilización MESEQUERA

Inzurgado No. 11 CM EJECUCION DE SENTENCIAS Oficio No. 12935 Fecha 31- Mayo - 2017

Ref. Proceso: EXECUTIVO SINGULAR 20140035

Demandante: BANCO FARMACIA C.C. y/o Nit.

Demandado: LEONARDO ANTONIO GARCIA ACO C.C. y/o Nit.

FUNCIONARIO PONAL:  Quien recibe en el patio C.C.

Poseedor o Conductor del Vehículo:  C.C. No.

Carrera 123 No. 13 - 21 Fontibón • Tels: 278 63 26 - 742 24 83 Cel.: 310 573 20 58  
e-mails: [seindecolombia@gmail.com](mailto:seindecolombia@gmail.com) - [nuevobuenosaires2015@gmail.com](mailto:nuevobuenosaires2015@gmail.com)

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Rad.:052-2014-00351

**Primero:** Agréguese a los autos las actas de captura del vehículo de placas TZZT-593, allegadas por la SIJIN – Policía Nacional (fls 47 a 55 Cd. 2), y póngase a disposición de la parte actora, para lo que a bien tenga.

**Segundo:** Previamente a continuar en el trámite pertinente, se le pone de presente a la parte actora que podrá hacer uso de la facultad prevista en el numeral 6º literal 2º del artículo 595 del Código General del Proceso, norma según la cual *“No obstante, cuando se trate de vehículos automotores, el funcionario que realice la diligencia de secuestro los entregará en depósito al acreedor, si este lo solicita y ha prestado, ante el juez que conoce del proceso, caución que garantice la conservación e integridad del bien. En este caso, el depósito será a título gratuito”*.

Si se desea hacer uso de la facultad, la parte actora deberá en el término de diez (10) días, prestar caución otorgada por Compañía de Seguros, para garantizar la conservación e integridad del vehículo de placas TZZT - 593, por el monto del avalúo del automotor, el cual deberá adjuntar con la citada póliza.

**Tercero:** la manifestación del representante legal del PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES S.A.S, obre en autos y surta los efectos legales pertinentes (fls 56 a 57 Cd. 2)

**Cuarto:** Requerir al representante legal de PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES S.A.S., para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, el estado material en que se encuentra el vehículo de placas TZZT-593, so pena de imponérsele las sanciones previstas en el art. 44 del C. G. del P. Oficiese.

Notifíquese,

**LOREYNE PEDROZO GARCÍA**  
**JUEZ**

Decisión 2/2 Cd. 2

|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN<br/>DE SENTENCIAS</b><br>Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2017<br>Por anotación en estado <b>No. 80</b> de esta fecha fue notificado el<br>auto anterior. Firmado a las 8:00 am<br>Secretario<br><br><b>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **01 JUN. 2017**

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 26087

Bogotá D. C., 1 de Junio de 2017

Señores:

**REPRESENTANTE LEGAL**  
PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES S.A.S.  
CARRERA 123 No 13-21  
Ciudad.

**REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003052201400351** iniciado por **BANCO FINANDINA S.A. NIT 860.051.894-6** contra **LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA C.C. 79.767.684**

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo comunicación, informe a este despacho, el estado material en que se encuentra el vehículo de placas TZZ-593, so pena de imponérsele las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,  
Tel: 2438795



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 052-2014-00351

**Primero:** Téngase en cuenta que la parte actora, se mantuvo silente frente al término que concedió el Despacho en auto que antecede (fl 58 Cd. 2), para que hiciera uso de la facultad presentada en el numeral 6° del literal 2° del artículo 585 del C. G del P.

**Segundo:** Así las cosas, se **decreta el secuestro del vehículo de placas TZZ-593**. Para el efecto, y de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso<sup>1</sup>, se comisiona al Alcalde de la localidad donde se ubique el vehículo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele por el medio más expedito.*

Adviértasele al comisionado, que el secuestro sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Indíquesele que el vehículo deberá ser trasladado a los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, indicados en la Resolución No. 8790 de fecha 23 de diciembre de 2016, la que fuera confirmada por la resolución No. 3385 de 13 de marzo calendario.

*Líbrense Despacho Comisorio* con los insertos del caso. Se requiere a la Oficina de Ejecución para que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia, indicando además la norma que faculta a esta juez a comisionar al Alcalde de la Localidad respectiva.

**Tercero:** Requerir a la parte actora para que diligencie el oficio No. 26087 de 1° de Junio de 2017, dirigido al parqueadero NEW BUENOS AIRES S.A.S.

Notifíquese,

**LOREYNE PEDROZO GARCÍA**  
**JUEZ**

|                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN<br/>         DE SENTENCIAS</b>                                                                                     |
| Bogotá, D.C., 12 de junio de 2017<br>Por anotación en estado <b>No. 97</b> de esta fecha fue notificado el<br>auto anterior. Fijado a las 8:00 am<br>Secretario |
| <br><b>JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS</b>                                  |

<sup>1</sup> Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 26087

Bogotá D. C., 1 de Junio de 2017

Señores:

**REPRESENTANTE LEGAL**  
PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES S.A.S.  
CARRERA 123 No 13-21  
Ciudad.

**REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003052201400351** iniciado por **BANCO FINANDINA S.A. NIT 860.051.894-6** contra **LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA C.C. 79.767.684**

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo comunicación, informe a este despacho, el estado material en que se encuentra el vehículo de placas TZT-593, so pena de imponérsele las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 8249

Respetado doctor  
**ADMINISTRACIONES PACHECO SAS**  
DIRECCION CARRERA 9 No. 14-36 OFICINA 305  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11100140305220140035100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **lunes, 5 de junio de 2017 20:58:14**  
En el proceso No: **11100140305220140035100**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

62

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 8249

Respetado doctor  
**ADMINISTRACIONES PACHECO SAS**  
DIRECCION CARRERA 9 No. 14-36 OFICINA 305  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11100140305220140035100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **lunes, 5 de junio de 2017 20:58:14**  
En el proceso No: **11100140305220140035100**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 8249

Respetado doctor  
**ADMINISTRACIONES PACHECO SAS**  
DIRECCION CARRERA 9 No. 14-36 OFICINA 305  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11100140305220140035100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **lunes, 5 de junio de 2017 20:58:14**  
En el proceso No: **11100140305220140035100**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 1745

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Acuerdo No. Psaa13-9984  
Hace Saber

Al Alcalde Local de Bogotá o Quien Haga sus Veces  
Art. 38 Inciso 3° del C.G. del P

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 11001400305220140035100 iniciado por BANCO FINANADINA S.A. contra LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA, mediante auto de fecha 9 de junio de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa TZT - 593, de propiedad de la parte demandada LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias en el Parqueadero NUEVO BUENOS AIRES S.A.S ubicado en la Carrera 123 No. 13-21 FONTIBON de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 9 de junio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. N° 91.075.621 de San Gil y T.P. 123.125 del C.S de la J.

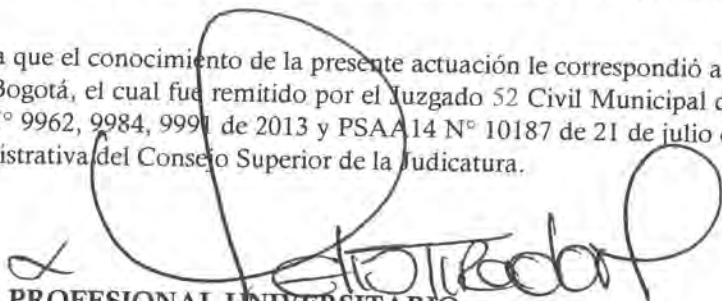
Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., ubicado en la Carrera 9 No. 14-36 Ofc. 305 de esta ciudad, quien deberá comparecer el día y hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Se le advierte, que el secuestre sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48. Comuníquese su nombramiento telegráficamente o por el medio más expedito.

El vehículo que deberá ser remitido únicamente a los parqueaderos autorizados, así: <sup>1)</sup> Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S. ubicado en la Calle 2 # 7-78 de Bogotá, <sup>2)</sup> Impormáquinas y Equipos Ltda. ubicado en la Calle No. 126 -24 de Bogotá y <sup>3)</sup> Almacenamiento de Vehículos La Principal S.A.S. ubicado en el Parque Industrial La Argelia Lote 6 Manzana B en Funza-Cundinamarca; contemplados en la **Resolución No. 8790 de 23 de diciembre de 2016** por la cual se realizó la conformación del registro de parqueaderos para la vigencia del año 2017 en Bogotá y Cundinamarca y **Resolución 93 de 12 de enero de 2017** a través de la cual se modificó el numeral primero de dicha Resolución, proferidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Según el Acuerdo 2586 de 2004.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 17 de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

|                                     |                          |                                     |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
| NOME: Adriana Pentes                | END. COMPLETO            | <input checked="" type="checkbox"/> |
| C.C. 1030003083                     | DIREÇÃO                  | <input type="checkbox"/>            |
| TELEFONO: 3108240700                | AUTOSIGNADO              | <input checked="" type="checkbox"/> |
| FECHA: 2 Agosto 2017                |                          |                                     |
| SIGLA:                              | FIRMA: Adriana Pentes    |                                     |

JOSE WILSON PATIÑO FORERO  
ABOGADO

15

Señores jueces

CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPAL, KENNDY, SUBA DE BOGOTÁ.

Señores

INSPECTORES DE POLICIA DE BOGOTÁ.

E.S.D.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.075.621 de San Gil, portador de la tarjeta profesional de Abogado No 123.125 del Consejo Superior de la judicatura, manifiesto al Despacho que AUTORIZO a la señorita INGRID ADRIANA PUENTES SANABRIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.603.063 de Bogotá D.C, para que tenga acceso al expediente radicado en su despacho, y en consecuencia CONSULTE, REVISE Y SOLICITE COPIAS, facultándolo específicamente a:

1. Tener acceso al expediente que se tramita en ese despacho.
2. Solicitar y recibir información sobre el proceso.
3. Solicitar copias dentro del proceso y en general para adelantar todas las diligencias permitidas a todo dependiente judicial según el artículo 123 del C.G.P., y el Decreto 1996 de 1971, y sus demás normas concordantes.
4. Solicitar y retirar los oficios relacionados con las medidas cautelares, dentro de los procesos.
5. Retirar las demandas y sus respectivos anexos.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO  
C.C. 91.075.621 de San Gil  
T.P. 123.125 del C. S. de la J.

NOTARIA

30  
TREINTA

*Notaria Treinta de Bogotá*

Este memorial dirigido a:

Juez Civil Circuito, Municipal, Kennedy, Suba

Fue presentado Personalmente ante la Suscrita Notaria

Por *Jose Wilson Patiño Torero*

Identificado (s) con C.C. Nos. *91.075.627 San Gil*

T.P. de Abogado No. *123.125*

Bogotá, D.C.

Diligenció

*28 ABR 2017*

LA NOTARIA





DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**

*Servicio y Seguro*

## INFORME DE PARQUEADERO

BOGOTA, ABRIL DE 2017

SEÑOR

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCION DE SENTENCIAS

REFERENCIA DE PROCESO: 2014-351

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA

DEMANDADO: LAZARD ASUNCION GARZON ACOSTA

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de PLACA: T2T593, MARCA: CHEVROLET, LINEA: NQR, CLASE: CAMION, MODELO: 2014, COLOR: BLANCO GALAXIA, SERVICIO: PUBLICO, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPOSITO DE VEHICULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 24 Junio 2017 No. 4492. Para la misma fecha el precipitado vehículo se trasladó a la bodega de FUNZA, kilómetro 3 vereda Sausalito vía Funza-Siberia la Isla.

**NOTA:** Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes.

Cordialmente,

  
CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA V.  
REPRESENTANTE LEGAL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 1745

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Acuerdo No. Psaa13-9984  
Hace Saber

Al Alcalde Local de Bogotá o Quien Haga sus Veces  
Art. 38 Inciso 3° del C.G. del P

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 11001400305220140035100 iniciado por BANCO FINANDINA S.A. contra LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA, mediante auto de fecha 9 de junio de 2017, proferido por este Despacho, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa TZT - 593, de propiedad de la parte demandada LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias en el Parqueadero NUEVO BUENOS AIRES S.A.S ubicado en la Carrera 123 No. 13-21 FONTIBON de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 9 de junio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. N° 91.075.621 de San Gil y T.P. 123.125 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., ubicado en la Carrera 9 No. 14-36 Ofc. 305 de esta ciudad, quien deberá comparecer el día y hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Se le advierte, que el secuestre sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48. Comuníquese su nombramiento telegráficamente o por el medio más expedito.

El vehículo que deberá ser remitido únicamente a los parqueaderos autorizados, así: <sup>1)</sup> Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S. ubicado en la Calle 2 # 7-78 de Bogotá, <sup>2)</sup> Impormáquinas y Equipos Ltda. ubicado en la Calle No. 126 -24 de Bogotá y <sup>3)</sup> Almacenamiento de Vehiculos La Principal S.A.S. ubicado en el Parque Industrial La Argelia Lote 6 Manzana B en Funza-Cundinamarca; contemplados en la **Resolución No. 8790 de 23 de diciembre de 2016** por la cual se realizó la conformación del registro de parqueaderos para la vigencia del año 2017 en Bogotá y Cundinamarca y **Resolución 93 de 12 de enero de 2017** a través de la cual se modificó el numeral primero de dicha Resolución, proferidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Según el Acuerdo 2586 de 2004.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 17 de marzo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maranguren GS



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

buenviaje@ramajudicial.gov.com  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 17  
Tel: 2418795

JOSE WILSON PATIÑO FORERO  
ABOGADO

35  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C. 27487 22-SEP-17 15:14  
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de BANCO FINANDINA S.A.  
contra LAZARO ASUNCION GARZON.

Rad.: 2014-351.

Juzgado de origen: 52 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto: Comisionar al Juzgado Civil Municipal De Funza o a  
quien corresponda.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho, se sirva ordenar a quien corresponda comisionar al Juzgado Civil Municipal de Funza o a quien corresponda, lo anterior teniendo en cuenta que el vehículo placas TZT-593 objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en la VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KM 3 VIA SIBERIA-FUNZA, de conformidad con acta de entrega de Depósito de vehículos por embargo New Buenos Aires en la fecha 24 de Junio de 2017.

Por lo anterior hago devolución del Despacho Comisorio No. 1745, para lo pertinente.

Anexos

- Copia acta de entrega de Depósito de vehículos por embargo New Buenos Aires de fecha 24 de Junio de 2017.
- Original Despacho Comisorio No. 1745.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO  
C.C. 91.075.621 de San Gil,  
T.P. 123.125 del C. S. de la J

Edificio Coronado, Of. 404  
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524  
Bogotá D.C.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor JUEZ (a), hoy

25 SET. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

*Rad.: 052-2014-0351*

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 68), se ordena librar nuevo Despacho Comisorio, pero comisionando para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas **TZT-593**, al Juez Civil Municipal de Funza – Cundinamarca.

Téngase en cuenta la directrices impartidas en auto de fecha 11 de mayo de 2017 (fl. 58).

**Notifíquese,**

**LOREYNE PEDROZO GARCÍA**  
**JUEZ**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u></p> <p>Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2017.</p> <p>Por anotación en estado <b>No. 169</b> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <div style="text-align: right;"> </div> <p><u>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</u></p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3454

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Juez Civil Municipal de Funza - Cundinamarca

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-052-2014-00351-00 iniciado por BANCO FINANDINA NIT 860.051.894 contra LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA C.C 79.767.684. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 52 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZT- 593, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero NEW BUENOS AIRES ubicado en la VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KM 3 SIBERIA - FUNZA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 28 de septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 5 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
JAIRO HERNANDO BENAIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

Adnarael Pentes  
1082 3205  
31029000  
13/10/17  
FIRMA *[Signature]*

COMANDANTE ☒  
COMANDADO ☐  
AUTORIZADO ☐

21

JOSE WILSON PATIÑO FORERO  
ABOGADO

Señores jueces  
CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPAL, KENNDY, SUBA DE BOGOTÁ.

Señores  
INSPECTORES DE POLICIA DE BOGOTÁ.  
E.S.D.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.075.621 de San Gil, portador de la tarjeta profesional de Abogado No 123.125 del Consejo Superior de la judicatura, manifiesto al Despacho que AUTORIZO a la señorita INGRID ADRIANA PUENTES SANABRIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.603.063 de Bogotá D.C, para que tenga acceso al expediente radicado en su despacho, y en consecuencia CONSULTE, REVISE Y SOLICITE COPIAS, facultándolo específicamente a:

1. Tener acceso al expediente que se tramita en ese despacho.
2. Solicitar y recibir información sobre el proceso.
3. Solicitar copias dentro del proceso y en general para adelantar todas las diligencias permitidas a todo dependiente judicial según el artículo 123 del C.G.P., y el Decreto 1996 de 1971, y sus demás normas concordantes.
4. Solicitar y retirar los oficios relacionados con las medidas cautelares, dentro de los procesos.
5. Retirar las demandas y sus respectivos anexos.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO  
C.C. 91.075.621 de San Gil  
T.P. 123.125 del C. S. de la J.

**NOTARIA 25 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

El anterior escrito fué presentado personalmente  
ante este Despacho por: JOSE WILSON

PATIBO FORERO

quien se identifica con C.C. No. 91.075.621

de SAN GIL T.P. 123.125 Csch

Dirigido a: Jueces Civiles Del Circuito

y expuso que el contenido de este documento es

cierto y que la firma es puesta en mi presencia.

En constancia se firmó hoy:

16 AGO 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA VEINTICINCO  
JOSÉ ÁNGEL VELÁSQUEZ  
NOTARIO VEINTICINCO B. G. / 2009



Comercializadora  
Ospina Pacific S.A.S.

NIT. 900697602-1



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 15  
35316 26-OCT-'17 15:20

Señor  
JUEZ 11 C.M. Ejecución (ACTUAL)  
JUEZ 52 C.M. (ORIGEN)

REF: PROCESO No. 2014-0354 / 2014-0351  
DTE: Dl Fou Andara  
DDO: Lazara Asuncion Barzen Acosta

ASUNTO: SOLICITUD LEVANTAMIENTO ÚNICAMENTE DE LA  
ORDEN DE APREHENSIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACAS  
TZT 593

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, quien se identifica civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de apoderado del cesionario en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el cesionario acreedor prendario ha llegado a un **acuerdo verbal** con el demandado para la cancelación de la obligación dándole un plazo, hasta cuando se fije la fecha de remate.

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito al señor Juez, se ordene el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo embargado y secuestrado dentro de la presente Litis, identificado con las placas TZT 593

Del señor Juez, Atte,

Coadyuva

ALVARO OSPINA TRUJILLO  
CC. No. 11.314.765  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIALIZADORA  
OSPINA PACIFIC SAS  
CESIONARIO

ALEXANDER AMAYA M.  
C.C. No. 79.283.457 de Bogota  
T.P. No. 103.030 del C.S. de la J.  
APODERADO







**Comercializadora  
Ospina Pacific S.A.S.**

NIT. 900697602-1

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

68951 23-NOV-17 10:45

*lopa*

Señor

JUEZ 11 C.M. Ejecución (ACTUAL)

JUEZ 52 C.M. (ORIGEN)

E.S.D.

REF:

PROCESO No. 2014-351

DTE: Fin Audiva

DDO: Larara Asunción Garzon Acosta

**ASUNTO: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO UNICAMENTE DE  
LA ORDEN DE APREHENSION DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE  
PLACAS 12T 593**

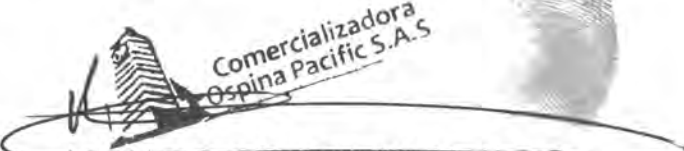
ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado del Cesionario; en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez lo siguiente:

Se sirva ordenar el levantamiento dela orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas 12T 593 en razón a que existe la posibilidad de una conciliación y/o una transacción comercial de derechos litigiosos; **para tal fin, coadyuva a esta petición el cesionario acreedor prendario; actual demandante en el proceso de la referencia.**

Del señor Juez, Atte,

Coadyuva

  
ALEXANDER AMAYA MARTINEZ  
C.C. No. 79.283.457 de Bogotá  
T.P. No. 103.630 C.S.J.  
Apoderado

  
ALVARO OSPINA TRUJILLO  
C.C. No. 11.314.765  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIALIZADORA  
PACIFIC SAS  
CESIONARIO

EL PRESENTE DOCUMENTO  
SE AUTENTICA CON  
ESPACIOS EN BLANCO

7a

NOTARIA

CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:  
**SR JUEZ**  
fue presentado por: **AMAYA MARTINEZ ALEXANDER** quien se identificó con: **C.C. No. 79283457** de **BOGOTÁ D.C.** y la Tarjeta profesional No.: **103630 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

NOTARIA

EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C.

9/11/2017 11:29:49.876

JOSE MIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.

420606



Func. c.: SYS-DM



19

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**  
Compareció:  
**OSPINA TRUJILLO ALVARO**  
quien se identificó con: **C.C. 11314765**  
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 17/11/2017 a las 9:11:56

  
UESF1NPV3VZUI3NM

DSR

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO  
NOTARIO 19 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA:

  
cd/1314765



Alexander Amaya Martínez  
Abogado

74  
Jury IF  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
68958 23-NOV-17 18:44  
bn

Señor  
**JUEZ ONCE (11)**  
**De Ejecución Civil Municipal**  
Bogotá D. C.

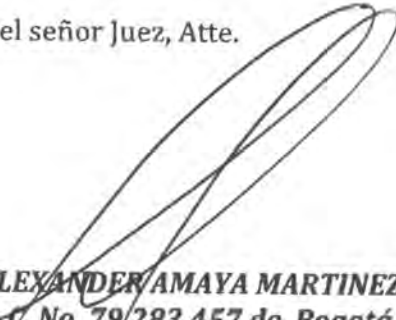
REF.: PROCESO No. (2014 - 0<16700351)2014-0351 -  
DTE: BANCO FINANADINA S. A. CESIONARIO  
COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S. A. S.  
DDO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA

**JUZGADO DE ORIGEN: 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**ASUNTO: REITERACION SOLICITUD CANCELAR ORDEN DE**  
**APREHENSION VEHICULO DE PLACAS: TZT - 593**

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, obrando como apoderado del **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, legalmente reconocido en autos, respetuosamente me permito reiterar al señor Juez, la solicitud de cancelación de orden de aprehensión del vehículo automotor embargado en la presente Litis, identificado con las placas **TZT - 593**, tal como se solicitó anteriormente en el memorial visible al folio # 72 del cuaderno No. 2 de Medidas Cautelares, toda vez que figuro entrada al despacho con fecha Noviembre 1 de 2017 sin que haya pronunciamiento alguno a dicha petición.

Del señor Juez, Atte.



**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**  
C. C. No 79.283.457 de Bogotá.  
T. P. No 105.630 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del (a) Juez hoy 27 NOV 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

(la Secretario (a) \_\_\_\_\_



## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 052-2014-00351

En atención a la solicitud presentada por el extremo actor, en torno a que se levante la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas TZZT – 593, dado que existe una posible conciliación, **se dispone:**

Se cancela la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas TZZT – 593, cautelado en el presente asunto. Oficiese a la Policía Nacional e infórmese lo aquí dispuesto.

Así mismo se deberá oficiar al Parqueadero NEW BUENOS AIRES S.A.S., informando lo aquí dispuesto, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 977 del C. C. C., debe entregar el automotor a quien lo conducía al momento de la incautación, a saber, señor William Sneider Sabogal Díaz, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.156.941 de Bogotá.

Entréguese los oficios al cesionario demandante para su respectivo trámite.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 7 de Diciembre de 2017

Por anotación en estado **No. 215** de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HUMBERTO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

26

OFICIO No. 57152

Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2017

Señores  
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES  
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-052-2014-00351-00 iniciado por COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S.A.S NIT 900.697.602-1 cesionario de BANCO FINANADINA S.A contra LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA C.C 79.767.684. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 52 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó la CANCELACIÓN de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas T2T-593 de propiedad de la parte demandada.

La medida se comunicó mediante oficio No. 12935 del 31 de marzo de 2017, emitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,  
Tel: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

77

OFICIO No. 57153

Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2017

Señores  
PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES  
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-052-2014-00351-00 iniciado por COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S.A.S NIT 900.697.602-1 cesionario de BANCO FINANADINA S.A contra LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA C.C 79.767.684. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 52 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó la CANCELACIÓN de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas TZT-593 de propiedad de la parte demandada.

La medida se comunicó mediante oficio No. 12935 del 31 de marzo de 2017, emitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución.

Sírvase hacer entrega del referido automotor a la persona que lo conducía al momento de su captura, a saber al señor WILLIAM SNEIDER SABOGAL DÍAZ C.C 1.073.156.941

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
**JAIRO HERNANDO BENAIDES G.**  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

X

OTENS

Consuelo Aragón

65788095

3506679410

Dic-28/17-

curfl

☐

☐

X



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3454

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Juez Civil Municipal de Funza - Cundinamarca

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-052-2014-00351-00 iniciado por BANCO FINANDINA NIT 860.051.894 contra LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA C.C 79.767.684. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 52 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZT- 593, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES ubicado en la VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KM 3 SIBERIA - FUNZA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 28 de septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 5 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 433 Piso 1º

Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

JOSE WILSON PATIÑO FORERO  
ABOGADO

D. Joven

29

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de BANCO FINANADINA S.A.  
contra LAZARO ASUNCION GARZON.

Rad.: 2014-351.

Juzgado de origen: 52 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto: Devolución Despacho Comisorio.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que en auto del 17 de noviembre del presente año se aceptó la cesión de crédito a favor de COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S.A.S., me permito hacer devolución del despacho comisorio No. 3454.

Del señor Juez,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San Gil

T.P. 123.125 del C. S. de la J.

Appl  
2 plias  
Firma Oficial

79250 14-DEC-17 16:26

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

RECIBIDO  
15 dic/17

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
7-5 DEC 2017  
C.G.P.  
para los

00

Señor  
JUEZ ONCE (11)  
Civil Municipal de Ejecución  
Ciudad.

REF.: PROCESO No. 052-2014-00351  
DTE: Banco financiero  
DDO: Larazo Asunción Gorrón Acosta

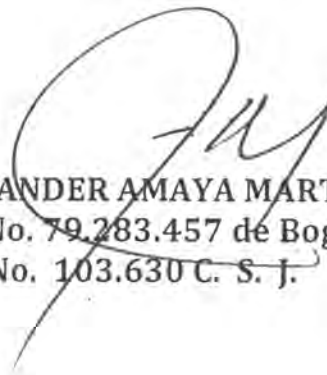
JUZGADO DE ORIGEN: 52 civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA DEPENDIENTE JUDICIAL. RETIRAR OFICIOS, DESGLOS Y COPIAS AUTÉNTICAS.

Por medio de la presente me permito manifestar que autorizo bajo mi responsabilidad A \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, como mi dependiente judicial, para que retire oficios de Cancelación de Orden de Apreensión, oficios de desembargo, adjudicación remates, levantamiento de gravamen prendario y los demás que estén pendientes por retirar a las diferentes entidades a que haya lugar, y copias auténticas de las piezas procesales pertinentes. Igualmente como mi Dependiente Judicial y está autorizado para revisar todos los procesos en los que actúe como Apoderado o Defensor.

Mi dependiente queda facultado para retirar oficios, solicitar y retirar copias simples y auténticas, cancelar notificaciones, radicar memoriales y realizar todas las gestiones necesarias para ejercer el cargo de **DEPENDIENTE JURÍDICO**.

Del señor Juez, Atte.

  
ALEXANDER AMAYA MARTINEZ  
C. C. No. 79.283.457 de Bogotá  
T. P. No. 103.630 C. S. J.

EL PRESENTE DOCUMENTO  
SE AUTENTICA CON  
ESPACIOS EN BLANCO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
COMPARECENCIA PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO

AMAYA MARTINEZ  
ALEXANDER Identificado con  
C.C. 79283457 y T.P. No. 103630  
del C.S.J.

Y declaró que la firma que  
aparece en el presente  
documento es suya y el contenido  
del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2017-12-09 10:37:42

FIRMA DEL ABANTIZADO  
Verifique en [www.notariaslinea.com](http://www.notariaslinea.com)  
Documento: 19240

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA  
NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
13069 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017  
005936

836-4x7f651

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

81

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**TZT593**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10005798412**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

**CAMION**

### Información general del vehículo

MARCA:

**HEVROLET**

LÍNEA:

**NQR**

MODELO:

**2014**

COLOR:

**BLANCO GALAXIA**

NÚMERO DE SERIE:

**9GDN1R753EB003993**

NÚMERO DE MOTOR:

**4HK1-038829**

NÚMERO DE CHASIS:

**9GDN1R753EB003993**

NÚMERO DE VIN:

**9GDN1R753EB003993**

CILINDRAJE:

**5193**

TIPO DE CARROCERÍA:

**ESTACAS**

TIPO COMBUSTIBLE:

**DIESEL**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **31/07/2013**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**SI**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

**NO**

83

## Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

| Tipo de Limitación | Nro. de Documento | Entidad Jurídica           | Identificación Demandante | Fecha de Expedición | Fecha de Radicación |
|--------------------|-------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|
| EMBARGO            | 201500673         | JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 12 |                           | 11/09/2015          | 08/10/2015          |
| EMBARGO            | 0110              | JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 52 |                           | 29/01/2015          | 30/04/2015          |

 Garantías a Favor De

| Identificación Acreedor | Acreedor                                                | Fecha de Inscripción | Confecámaras |
|-------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
| NIT 860051894           | BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO | 31/07/2013           | SI           |

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

84

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C. veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015)

**REFERENCIA: 2014-0351**

Con base en la caución judicial prestada y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P.C., el Juzgado DISPONE:

**1.-** Decretar el embargo del vehículo identificado con placa **TZT-593** denunciado como de propiedad del demandado.

Líbrese oficios con destino a la Secretaria de Movilidad correspondiente, comunicándoles la medida y para que se sirvan registrar el embargo en el historial de los vehículos y envíen certificaciones sobre la propiedad de los mismos.

**2.-** Decretar el embargo del vehículo identificado con placa **CHJ-298** denunciado como de propiedad del demandado.

Líbrese oficios con destino a la Secretaria de Movilidad correspondiente, comunicándoles la medida y para que se sirvan registrar el embargo en el historial de los vehículos y envíen certificaciones sobre la propiedad de los mismos.

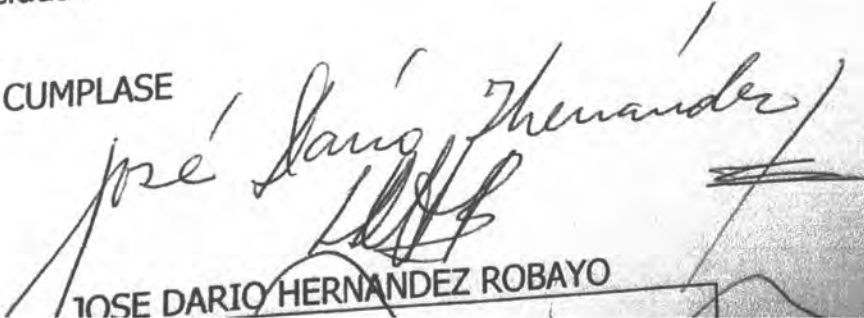
**3. Decrétese** el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorros, así como bonos o títulos que posea la demandada **GARZON ACOSTA LAZARO ASUNCION con C C 79.767.684** en los bancos y/o corporaciones de esta ciudad respetando límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de **(\$176.618.183.28.00)**. De conformidad con lo previsto en el inciso 2º numeral 4 del artículo 681 del C de P.C y con las advertencia señaladas.

Líbrese el correspondiente oficio circular dirigido a los precitados Bancos de la ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

  
**JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.  
Calle 14 NO. 7-36 piso 17

OFICIO N° 015-0110

Bogotá D.C., Enero veintinueve (29) de dos mil quince (2015)

Señores

**SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD /  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**  
Ciudad.

*REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-0351 DE BANCO FINANADINA S.A. NIT 860051894-6 contra LAZARO ASUNCIÓN GARZON ACOSTA C.C. # 79.767.684. (Al contestar favor citar la referencia completa).*

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015) dictado dentro el proceso en referencia, decretó el embargo del vehículo de placas **TZT 593**, marca **CHEVROLET NQR**, modelo **2014**, color **BLANCO GALAXIA**, , denunciado como de propiedad del demandado **LAZARO ASUNCIÓN GARZON ACOSTA** identificado con C.C. N° 79.767.684, en esa entidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA**  
SECRETARIO

03-03-15  
RETIRO OFICIO  
AUTORIZADA DE LA  
PARTE ACTORA  
ERIKA JAREZ CA  
CC 10224726



**entra.**

Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.



19

26

Funza Cundinamarca 8 de Mayo 2015



Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

Atn. Rafael Carrillo Hinojosa

Calle 14 No. 7-36 Piso 17

Bogotá

15 MAY 2015

*[Handwritten signature]*

**REF: PROCESO EJECUTIVO-SINGULAR No. 2014-0351 DE BANCO  
FINANDINA S.A. NIT. 860051894-6 CONTRA LAZARO ASUNCION GARZON  
ACOSTA C.C. No. 79.767.684.**

Respetados señores

En respuesta a su solicitud le informamos que el decreto de **EMBARGO** del vehículo de placas **TZT593** ya está ingresada en el sistema.

Anexo Pantallazo de la Plataforma Runt.

Cordialmente,

*[Handwritten signature of Bibiana Pinilla Alarcon]*

**BIBIANA PINILLA ALARCON**  
GERENTE ADMINISTRATIVA

Código Postal: 250020

**Finza**  **Avanza**

**SEÑOR**  
**JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTA**  
**ORIGEN JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

87

PROCESO EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA CESIONARIO COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC SAS  
DEMANDADO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA CC 79.767.684

RADICADO: 2014-0351

**ASUNTO: SOLICITUD DE OFICIAR A SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNZA**

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ** identificado con la cedula No 79.283.457 de Bogotá y TP 103.630 C.S.J, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora cesionario, COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC SAS, me permito solicitar a su señoría que ordene oficiar a la secretaria de transito de Funza (Cundinamarca) por las siguientes razones:

1. mediante auto de fecha 21 de enero de 2015 en su numeral 1 el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá decreto el embargo del vehículo de placas **TZT 593** objeto de la Litis toda vez que fue dado en garantía prendaria sin tenencia
2. se comunicó dicha decisión a la secretaria de movilidad mediante oficio 015-0110 a folio (8) sin advertir a dicha autoridad que se trataba de un proceso prendario pues la garantía real se encuentra a favor del demandante
3. Dicha medida fue registra y comunicada por la secretaria de transito de Funza y agregada al expediente a folio (19) y (20)
4. El Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá decreto embargo del mismo vehículo y esta secretaria también lo registró sin tener en cuenta lo relacionado en el numeral 1, proceso en el cual también ordenaron la captura o aprehensión del mismo.

En consecuencia se hace necesario que el despacho ordene oficiar a la secretaria de transito de Funza (Cundinamarca) para que adicione o modifique la condición del embargo ordenado por el juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá mediante oficio 015-0110 en el entendido que se trataba de un proceso prendario pues la garantía real se encuentra a favor del demandante el cual tiene prelación y por consiguiente desplace los que allí se encuentren registrado que no sea de mayor jerarquía

Anexo: consulta RUNT realizada el día 20/02/2018 en donde se evidencia que se encuentran registrados los dos embargos

Del Señor Juez,

  
**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**  
C.C. No 79.283.457 de Bogotá  
T.P. No 103.630 del C.S. de la J.

86876 21-FEB-'18 14:57

86876 21-FEB-'18 14:57



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

22 FEB 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Primero (1º) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 052-2014-00351

El apoderado judicial del extremo actor presento escrito manifestando que la Secretaria de Tránsito de Funza procedió a registrar el embargo decretado por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal sin tener en cuenta que el embargo decretado en el presente asunto fue solicitado por el acreedor prendario. (fl 87).

Por lo anterior, se dispone:

**Primero:** Se requiere a la Secretaría de Tránsito de Funza, para que cancele el embargo ordenado por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Bogotá, relativo al número de documento 2015-00673, que pesa sobre el vehículo de placas T2T – 593 de propiedad de Garzón Acosta lázaro Asunción, como quiera que el embargo decretado en el asunto de la referencia fue solicitado por el acreedor prendario del rodante y de conformidad con lo reglado en el No. 6 del artículo 468 del C G del P., este embargo tienen prelación sobre cualquier otro que se decrete respecto del bien respectivo. Oficiese.

Librado el Oficio, entréguesele a la parte actora para que proceda con su diligenciamiento.

**Segundo:** Se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que indique el número de radicado del proceso que cursa en el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Bogotá, a fin de solicitar al titular de ese Despacho lo pertinente.

Notifiquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2018

Por anotación en estado No. 37 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO FERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 10996

Bogotá D. C., 9 de marzo de 2018

Señores:  
SECRETARIA DE MOVILIDAD  
Funza - Cundinamarca

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-052-2014-00351-00 iniciado por COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S.A.S NIT 900.697.602-1 cesionario de BANCO FINANDINA contra LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA Q.C 79.767.684 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 52 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva cancelar el embargo ordenado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, relativo al número de documento 2015-00673, sobre el vehículo de placas TZT-593 de propiedad del aquí demandado, lo anterior comoquiera que el embargo solicitado en el asunto de la referencia fue solicitado por el acreedor prendario del rodante y de conformidad con lo reglado en el No. 6 del artículo 468 del C. G del P, este embargo tiene prelación sobre cualquier otro que se decrete respecto del respectivo bien.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

|                                     |         |                                                |              |                          |       |
|-------------------------------------|---------|------------------------------------------------|--------------|--------------------------|-------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | OFICIOS | <input type="checkbox"/>                       | DESPACHO. C. | <input type="checkbox"/> | OTROS |
| NOMERES: <u>Consuelo Aragón</u>     |         | DEMANDANTE <input type="checkbox"/>            |              |                          |       |
| C.C. <u>65788095</u>                |         | DEMANDADO <input type="checkbox"/>             |              |                          |       |
| TEL. FONO. <u>3192452930</u>        |         | AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/> |              |                          |       |
| FECHA <u>23 MAR 2018</u>            |         |                                                |              |                          |       |
| FIRMA <u>Consuelo Aragón f.</u>     |         |                                                |              |                          |       |

Señor  
JUEZ ONCE (11)

Civil Municipal de Ejecución  
Ciudad

REF.: PROCESO No. 2014-0351

DTE: Banco Franciano S. A.

DDO: Luz Asunción Acosta

JUZGADO DE ORIGEN: 52 civil Mpal Bto.

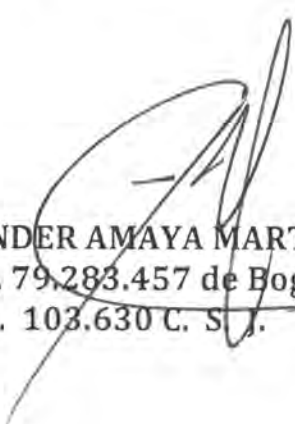
ASUNTO: AUTORIZACIÓN RETIRAR OFICIOS

Por medio de la presente me permito manifestar que autorizo bajo mi responsabilidad a Consuelo Aragón Flores, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 65788095 de Medellán (Colombia), para que retire oficios de Cancelación de Orden de Aprehesión y los que estén pendientes por retirar, igualmente como mi Dependiente Judicial y está autorizado para revisar todos los procesos en los que actúe como Apoderado o Defensor.

Mi dependiente queda facultado para retirar oficios, solicitar y retirar copias simples y auténticas, cancelar notificaciones, radicar memoriales y realizar todas las gestiones necesarias para ejercer el cargo de **DEPENDIENTE JURÍDICO**.

**OTRO SI:** Autorización expresa para retirar oficios de adjudicación del remate, copias auténticas, y oficios con destino a las entidades a que haya lugar, bajo mi responsabilidad.

Del señor Juez, Atte.

  
ALEXANDER AMAYA MARTINEZ  
C. C. No. 79.283.457 de Bogotá  
T. P. No. 103.630 C. S. J.



**7a**

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
COMPARECENCIA PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO**

CÍRCULO DE BOGOTÁ

El anterior escrito dirigido a: fue  
presentado por:

**AMAYA MARTINEZ  
ALEXANDER** Identificado con  
C.C. 79283457 y T.P. No. 103630  
del C.S.J.



Y declaró que la firma que  
aparece en el presente  
documento es suya y el contenido  
del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-03-15 10:40:29

**FIRMA DECLARANTE**

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 25ssp



**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

55-110d79eb5

**37662**



EL PRESENTE DOCUMENTO  
SE AUTENTICA CON  
ESPACIOS EN BLANCO





Alexander Amaya Martínez  
Abogado  
**Comercializadora  
Ospina Pacific S.A.S.**

NIT. 900697602-1

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
Origen: 52 Civil Municipal.

Civil

Ciudad

REF.:

PROCESO No. 2014-0351

DTE:

BANCO FINANCIERA

DDO:

LAZARO ASUNCION GARCIA ACOSTA.

JUZGADO DE ORIGEN: 52 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO:

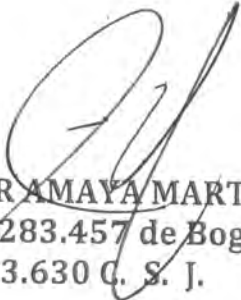
**AUTORIZACIÓN RETIRAR OFICIOS**

Por medio de la presente, me permito manifestar que autorizo bajo mi responsabilidad a Carlos Andres Rodriguez R, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7722443 de NATIVA, para que retire oficios de Cancelación de Orden de Aprehesión y los que estén pendientes por retirar, igualmente como mi Dependiente Judicial y está autorizado para revisar todos los procesos en los que actúe como Apoderado o Defensor.

Mi dependiente queda facultado para retirar oficios, solicitar y retirar copias simples y auténticas, cancelar notificaciones, radicar memoriales y realizar todas las gestiones necesarias para ejercer el cargo de **DEPENDIENTE JURÍDICO**.

**OTRO SI: Autorización expresa para retirar oficios de adjudicación del remate, copias auténticas, y oficios con destino a las entidades a que haya lugar, bajo mi responsabilidad.**

Del señor Juez, Atte.

  
ALEXANDER AMAYA MARTINEZ  
C. C. No. 79.283.457 de Bogotá  
T. P. No. 103.630 C. S. J.



7a

NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
COMPARECENCIA PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO

CÍRCULO DE BOGOTÁ

El anterior escrito dirigido a: Juez  
fue presentado por:

AMAYA MARTINEZ  
ALEXANDER Identificado con  
C.C. 79283457 y T.P. No. 103630  
del C.S.J.



Y declaró que la firma que  
aparece en el presente  
documento es suya y el contenido  
del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-02-06 13:10:23

NOTARIA



FIRMA DECLARANTE

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 1234

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA  
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

53605716cb6

20090

EL PRESENE DOCUMENTO  
SE AUTENTICA CON  
ESPACIOS EN BLANCO

11  
HB

31643 1-APR-19 10:20

DE EJEC. CIVIL M. PAL

32116011

Señor

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)**

**JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)**

E.S.D.

**REF: PROCESO No. 052-2014-00351**  
**DTE: BANCO FINANDINA**  
**Vs LAZARO ASUNCION GARZON**

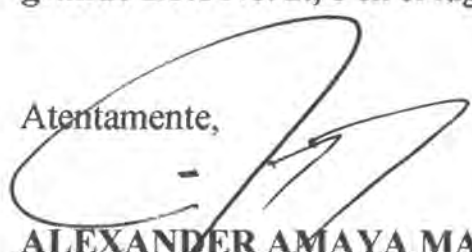
**ASUNTO: NUEVO DESPACHO COMISORIO**

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del cesionario por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra en la siguientes dirección Km 0.7 Via Mosquera Hacienda Llano grande Lote No. 2.

Por lo anteriormente expuesto: se elabore el respectivo despacho comisorio de secuestro del vehículo de placas TZT 593, **dirigido a la Alcaldía de Mosquera Departamento jurídico y/o Inspector de Transito de Policía**, para realizar la diligencia en la siguientes **dirección Km 0.7 Via Mosquera Hacienda Llano grande Lote No. 2.**, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Atentamente,



**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**  
**APODERADO ACREEDOR PRENDARIO CESIONARIO**  
**C.C. No. 79.283.457 de Bogotá**  
**T.P. No. 103.630 C.S.J**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
EN PEDA AL DESPACHO

02 ABR 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy  
C. (a) Intervención  
C. (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 052-2014-0351  
Demandante: BANCO FINANADINA S.A.  
Demandado: LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.  
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 922), teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra en **MOSQUERA – CUNDINAMARCA**, para el efecto, y de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso<sup>3</sup>, se comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada por auto de 28 de septiembre de 2017, al **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, quien queda facultado para designar secuestre y fijar honorarios provisionales.

*Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.*

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 04 DE ABRIL DE 2019

Por anotación en estado N°. 58 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAEI TIRADO MAESTRE

<sup>3</sup> Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1784

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-052-2014-00351-00 iniciado por BANCO FINANDINA SA cesión COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC SAS contra LAZARO ASUNCIO GARZON ACOSTA (Origen Juzgado 52 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de junio de 2017, 28 de septiembre de 2017 y 3 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZT – 593, de propiedad de la parte demandada LAZARO ASUNCIO GARZON ACOSTA.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NUEVO BUENOS AIRES SAS ubicado en la CARRERA 123 NO. 13 - 21 FONTIBON, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 9 de junio de 2017, 28 de septiembre de 2017 y 3 de abril de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, identificado(a) con C.C. 79.283.457 y T.P. 103.630 del C.S de la Judicatura.

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS ubicados en la CARRERA 9 NO. 14 – 36 OFICINA 305.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 10 de abril de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Diana Paola Gárgolas López  
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Paula Ramírez

|                                                                                                  |         |                                     |              |                          |                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>                                                                         | OFICIOS | <input checked="" type="checkbox"/> | DESPACHO. C. | <input type="checkbox"/> | CYROS                               |
| NOMBRES: <u>Conrado Arzúf-</u>                                                                   |         |                                     |              | DEMANDANTE               | <input type="checkbox"/>            |
| C.C. <u>65788095</u>                                                                             |         |                                     |              | DEMANDADO                | <input type="checkbox"/>            |
| TELÉFONO: <u>3506679430</u>                                                                      |         |                                     |              | AUTORIZADO               | <input checked="" type="checkbox"/> |
| FECHA: <u>06 JUN 2019</u>                                                                        |         |                                     |              |                          |                                     |
| FIRMA <u></u> |         |                                     |              |                          |                                     |



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

95

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a):  
ADMINISTRACIONES PACHECO SAS  
CARRERA 9 NO. 14 – 36 OFICINA 305.  
Ciudad

TELEGRAMA No. 1863

FECHA DE ENVÍO

29 ABR. 2019

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-052-2014-00351-00 iniciado por BANCO FINANDINA SA cesión COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC SAS contra LAZARO ASUNCIO GARZON ACOSTA (Origen Juzgado 52 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE 05 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

  
Diana Paola Cordoba Lopez  
Profesional Universitario Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795



**Comercializadora  
Ospina Pacific S.A.S.**

NIT. 900697602-1

Señor

JUEZ

DNCE C11

Civil Municipal de Ejecución

Ciudad

REF.:

PROCESO No. 2014-0351

DTE:

Banco financiero SA

DDO:

Larrosa Asunción González A.

IUZGADO DE ORIGEN: 52 quil mpal Bto-

ASUNTO:

**AUTORIZACIÓN RETIRAR OFICIOS**

Por medio de la presente me permito manifestar que autorizo bajo mi responsabilidad a Censuel Aragon flores, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 65788095 de Natagaimo, para que retire oficios de Cancelación de Orden de Aprehensión y los que estén pendientes por retirar, igualmente como mi Dependiente Judicial y está autorizado para revisar todos los procesos en los que actúe como Apoderado o Defensor.

Mi dependiente queda facultado para retirar oficios, solicitar y retirar copias simples y auténticas, cancelar notificaciones, radicar memoriales y realizar todas las gestiones necesarias para ejercer el cargo de **DEPENDIENTE JURÍDICO**.

**OTRO SI: Autorización expresa para retirar oficios de adjudicación del remate, copias auténticas, y oficios con destino a las entidades a que haya lugar, bajo mi responsabilidad.**

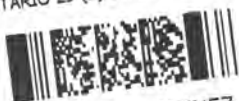
Del señor Juez, Atte.

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ  
C. C. No. 79.283.457 de Bogotá  
T. P. No. 103.630 C. S. I

**NOTARIA 29**

BOGOTÁ, COLOMBIA

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Compareció: AMAYA MARTINEZ ALEXANDER  
quien se identificó con C.C. número. 79283457  
y T.P. 103630 C.S.J. y declaró: Que reconoce  
como suya la FIRMA impresa en el presente  
documento y declara como cierto su  
CONTENIDO. Por lo tanto en señal de  
asentimiento procede a firmar esta diligencia.

**NOTARIA 29**

EL DECLARANTE

31/05/2019  
Func. a: JULIO





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Remanente  
HF-1011  
9689-2019-66-11  
Guepene  
OF.EJ.CIV.MUN RADIC2

OFICIO No. 55670  
23 de septiembre de 2019

85623 26-SEP-19 11:13

Señores:  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
JUZGADO \_\_\_\_\_  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-012-2015-00673-00  
iniciado por JOSE ARTURO NIÑO DIAZ C.C. 17.581.649 contra LAZARO  
ASUNCION GARZON ACOSTA C.C. 79.767.684 (Origen Juzgado 12 Civil  
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio de 2019,  
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó LA TERMINACION  
POR DESISTIMIENTO TACITO, y en consecuencia ordenó el levantamiento  
de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se  
llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **052-2014-00351**  
que adelanta BANCO FINANDINA S.A. contra LAZARO ASUNCION GARZON  
ACOSTA.

La medida se comunicó mediante oficio No. 2846 del 7 de diciembre de  
2015, emitido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la  
Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO PIRELLA  
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
ENTE AL DESPACHO

09 27 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 052-2014-0351  
Demandante: BANCO FINANADINA S.A.  
Demandado: LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.  
Proceso: EJECUTIVO.

Agréguese al expediente, el oficio No. **55670** de 23 de septiembre de 2019 (fl. 97), proveniente del **JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**, en donde informa, que se levantó la solicitud de remanentes, toda vez el proceso **012-2015-0673 terminó por desistimiento tácito**.

Notifíquese,

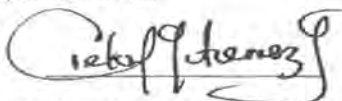
  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 04 DE OCTUBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 176 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CHELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

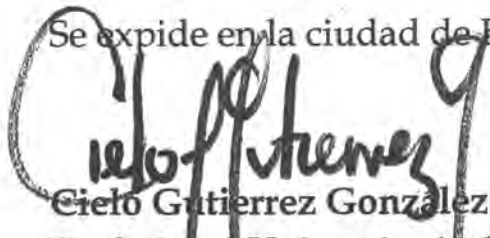


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

**Constancia Secretarial**

Se deja constancia que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el Sindicato EL vocero Judicial; por lo anterior los autos de fecha 1 de octubre se entienden notificados el día 4 de octubre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogotá al 4 día del mes de octubre de 2019.

  
Cielo Gutiérrez González  
Profesional Universitario Grado 2012



99



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Toda copia  
12NO 11

Despacho Comisorio N° 1784

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-052-2014-00351-00 iniciado por BANCO FINANADINA SA cesión COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC SAS contra LAZARO ASUNCIO GARZON ACOSTA (Origen Juzgado 52 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de junio de 2017, 28 de septiembre de 2017 y 3 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZT - 593, de propiedad de la parte demandada LAZARO ASUNCIO GARZON ACOSTA.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NUEVO BUENOS AIRES SAS ubicado en la CARRERA 123 NO. 13 - 21 FONTIBON, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 9 de junio de 2017, 28 de septiembre de 2017 y 3 de abril de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, identificado(a) con C.C. 79.283.457 y T.P. 103.630 del C.S de la Judicatura.

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS ubicados en la CARRERA 9 NO. 14 - 36 OFICINA 305.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 10 de abril de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Gargenas Lopez  
Intelectual - Sala de Ejecución Civil 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Paula Ramirez



ALCALDIA DE  
MOSQUERA  
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

HORA: 05 NOV 2019  
RECIBIDO: 13:59  
Zax



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 052-2014-0351  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.  
Demandado: LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.  
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 922), teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra en **MOSQUERA – CUNDINAMARCA**, para el efecto, y de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso<sup>3</sup>, se comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada por auto de 28 de septiembre de 2017, al **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, quien queda facultado para designar secuestro y fijar honorarios provisionales.

*Librese despacho comisorio con los insertos del caso.*

Notifíquese,

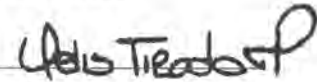
  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 04 DE ABRIL DE 2019

Por anotación en estado N° 58 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

<sup>3</sup> Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

## 1.1 Datos básicos

Organismo de Tránsito: STRIA TTOYTTE  
MCPAL FUNZA Placa: TZT593

Fecha matrícula inicial: 31/07/2013 Estado del vehículo: ACTIVO

Nro. licencia de tránsito vigente: 10005798412 Fecha de expedición licencia de tránsito: 31/07/2013

¿Acta de importación o de remate o adjudicación?: IMPORTACION Nro. acta: 32013000192354

¿Reposición?: NO Fecha de declaración: 08/02/2013

## 1.2 Información vehículo

Clase: CAMION Marca: CHEVROLET

Línea: NQR Modelo: 2014

Color: BLANCO GALAXIA Tipo carrocería: ESTACAS

Tipo de servicio: Público Modalidad: CARGA

Nivel de servicio: Capacidad pasajeros sentados: 2

Cilindraje: 5193 Capacidad de carga: 5.150

Nro. serie: 9GDN1R753EB003993 Nro. motor: 4HK1-038829

Nro. chasis: 9GDN1R753EB003993 VIN: 9GDN1R753EB003993

Regrabación serie: NO Regrabación de motor: NO

Regrabación de chasis: NO Combustibles: DIESEL

Nro. puertas: 2 Peso bruto del vehículo: 8500.0

Nro. ejes: 2 Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación: AA26998

¿Repotenciado?: NO ¿Blindado?: NO

Anticipo: NO Clásico: NO

| Nro. SOAT | Empresa aseguradora     | Estado SOAT | Fecha expedición | Fecha vencimiento |
|-----------|-------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| 20092215  | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | VIGENTE     | 05/05/2014       | 05/05/2015        |
| 9379694   | LIBERTY SEGUROS S.A.    | NO VIGENTE  | 30/07/2013       | 02/05/2014        |

## 3. Revisión técnico-mecánica 0 Resultados encontrados

## 4. Gravámenes a la propiedad 1 Resultados encontrados

| Tipo documento acreedor beneficiario | Nro. documento acreedor beneficiario | Nombre/Razón social acreedor beneficiario | Fecha inscripción alerta | Tipo de alerta | Estado alerta | Detalle     |
|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|----------------|---------------|-------------|
| NIT                                  | 860.051.894                          | BANCO FINANADINA S.A.                     | 31/07/2013               | PRENDA         | INSCRITA      | Ver detalle |

## 5. Limitaciones a la propiedad 1 Resultados encontrados

| Fecha de registro | Fecha expedición | Proceso   | Entidad judicial           | Estado   | Detalle     |
|-------------------|------------------|-----------|----------------------------|----------|-------------|
| 30/04/2015        | 29/01/2015       | EJECUTIVO | JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 52 | INSCRITA | Ver detalle |

## 6. Propietarios 1 Resultados encontrados

| Tipo documento | Nro. documento | Nombre/Razón Social           | Fecha      | Estado | Tipo propiedad | Propietario solidario | Detalle     |
|----------------|----------------|-------------------------------|------------|--------|----------------|-----------------------|-------------|
| C.C.           | 79.767.684     | LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA | 31/07/2013 | ACTIVO | PROPIO         | NO                    | Ver detalle |

## Información Limitaciones a la propiedad

Tipo documento demandado Nro. documento demandado

Tipo documento demandante Nro. documento demandante

Nro. proceso 0110 Entidad que emite JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 52

Tipo de medida 5 Fecha de expedición 29/01/2015

Estado medida cautelar INSCRITA Nro. medida cautelar EJECUTIVO

Ciudad BOGOTA Observación JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO 0110 ORDENA EMBARGO SOBRE EL VEHICULO PLACA SZP999 DEMANDA BANCO FINANADINA.



**emtra.**

Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.

6-mayo

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification



19

Funza Cundinamarca 8 de Mayo 2015



Recibido en Colombia  
8 de Mayo de 2015  
Municipio de Funza  
Cundinamarca

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

Atn. Rafael Carrillo Hinojosa

Calle 14 No. 7-36 Piso 17

Bogotá

19 MAY 2015

*[Handwritten signature]*

**REF: PROCESO EJECUTIVO-SINGULAR No. 2014-0351 DE BANCO  
FINANDINA S.A. NIT. 860051894-6 CONTRA LAZARO ASUNCION GARZON  
ACOSTA C.C. No. 79.767.684.**

Respetados señores

En respuesta a su solicitud le informamos que el decreto de **EMBARGO** del vehículo de placas **TZT593** ya está ingresada en el sistema.

Anexo Pantallazo de la Plataforma Runt.

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
**BIBIANA PINILLA ALARCON**  
GERENTE ADMINISTRATIVA  
Código Postal: 250020

**Funza Avanza**

1. Bancolombia, 1 Parque Industrial San Carlos I, 1 CAE

PBX 8219003

WWW.emtra.com.co

Funza, Cundinamarca, Colombia

4



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

*Rad.: 052-2014-0351*

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 68), se ordena librar nuevo Despacho Comisorio, pero comisionando para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas **TZT-593**, al Juez Civil Municipal de Funza – Cundinamarca.

Téngase en cuenta la directrices impartidas en auto de fecha 11 de mayo de 2017 (fl. 58).

**Notifíquese,**

**LOREYNE PEDROZO GARCÍA**  
**JUEZ**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u></p> <p>Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2017.</p> <p>Por anotación en estado No. 169 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <p></p> <p>JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 052-2014-00351

**Primero:** Téngase en cuenta que la parte actora, se mantuvo silente frente al término que concedió el Despacho en auto que antecede (fl 58 Cd. 2), para que hiciera uso de la facultad presentada en el numeral 6° del literal 2° del artículo 585 del C. G del P.

**Segundo:** Así las cosas, se **decreta el secuestro del vehículo de placas TZZT-593**. Para el efecto, y de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso<sup>1</sup>, se comisiona al Alcalde de la localidad donde se ubique el vehículo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele por el medio más expedito.*

Adviértasele al comisionado, que el secuestro sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Indíquesele que el vehículo deberá ser trasladado a los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, indicados en la Resolución No. 8790 de fecha 23 de diciembre de 2016, la que fuera confirmada por la resolución No. 3385 de 13 de marzo calendario.

*Líbrese Despacho Comisorio* con los insertos del caso. Se requiere a la Oficina de Ejecución para que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia, indicando además la norma que faculta a esta juez a comisionar al Alcalde de la Localidad respectiva.

**Tercero:** Requerir a la parte actora para que diligencie el oficio No. 26087 de 1° de Junio de 2017, dirigido al parqueadero NEW BUENOS AIRES S.A.S.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN<br/>DE SENTENCIAS</p> <p>Bogotá, D.C., 12 de junio de 2017</p> <p>Por anotación en estado No. 97 de esta fecha fue notificado el<br/>auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

<sup>1</sup> Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

E 106

SEÑOR  
JUEZ \_\_\_\_\_ CIVIL MUNICIPAL,  
JUEZ \_\_\_\_\_ DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
ALCALDE LOCAL DE MOSQUERA  
E. S. D.

REFERENCIA: PODER

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ , varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.141.318.210 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente o autorización al (a la) señor (a) Nicolas Sanchez Ordonez identificado (a) con la C.C. No 1030687319, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho únicamente en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) o secuestro ( ) de fecha 12/NOV/19 o su continuación.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

  
HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ  
C.C. No 1.141.318.210  
Representante Legal de la Sociedad  
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.  
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,

  
C.C. No 1030687319



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AUTODISCIPLINADOS  
PARA LOS ALBERGUESTAS, LUGAROS Y DE FAMILIA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Quien se identifica con C.C.No. \_\_\_\_\_

T.P. No. 1.191.31428 Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

Responsable Centro de Servicios \_\_\_\_\_

29 OCT 2019

*Maria Paula Cardona*

Maria Paula Cardona Romero



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403402D0EBE

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:22:15

0119403402

PÁGINA: 1 DE 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MAYO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

Constanza  
del Pilar  
Puentes

REFORMAS.

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

108

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403402D0EBE

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:22:15

0119403402

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$40,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 40.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$40,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 40.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**

**GERENTE**

VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES C.C. 000001141318210  
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**

**SUPLENTE DEL GERENTE**

CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA

C.C. 000000019417501

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS

110

SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE JULIO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

10



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403402D0EBE

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:22:15

0119403402

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Penta A.*

*M*



## Dirección de Coordinación de Comisarias e Inspecciones

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS Tzt 593 DESPACHO COMISORIO N° 1784 DE FEHA 10 DE ABRIL DE 2019 SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA - PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-052-2014-00351-000 DEMANDANTE:— iniciado por Banco Finandina S.A cesionario- COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S.A.S CONTRA LAZARO AUSUNCIO GARZON ACOSTA (ORIGEN JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL) (13)

En Mosquera – Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), fecha y hora señalados en auto, a fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro del vehículo de la referencia; se hace presente la suscrita Directora de Coordinación de inspectores y comisarias SANDRA MILENA GUTIERREZ, Comparece el Doctor Alexander Amaya Martínez, con C.C. No. 79.283.457 y T.P. No. 103.630 del CSJ, Igualmente se hace presente empresa CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A. S con Nit. No. 9003777145-9 representada por NICOLAS SANCHES ORDONEZ identificado con C.C 1030681319, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Calle 12 B No. 7-90 OFICNA 725 Bogotá y Teléfono No. 3023892455, a quien se le toma posesión y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro del vehículo esto es esto es la señalada por el actor y que corresponde a la jurisdicción de Mosquera" Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: *"Teniendo que el vehículo se encuentra en el lugar indicado por el suscrito solicito al despacho proceda con el secuestro y del mismo se me haga la entrega a título gratuito en calidad de parte ejecutante y acreedora como quiera que se dio cumplimiento al numeral 6 del artículo 595 del CGP"* " Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: *"Teniendo que el vehículo se encuentra en el lugar indicado por el suscrito solicito al despacho proceda con el secuestro"* "El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado procede a la identificación del rodante conforme al certificado de tradición No reporta Placa: Tzt 593 Marca: CHEVROLET LINEA NQR. Color: BLANCO GALAXIA. Carrocería: ESTACAS, Serie: 9GDN1R753EB003993 CHASIS 9GDN1R753EB003993, Vin: 9GDN1R753EB003993 cubicaje: 5193, clase CAMION Modelo: 2014, servicio: Publico, motor: 4HK1-038829, capacidad de pasajeros 2; se deja constancia que el rodante se encuentra en buen estado se desconoce su estado mecánico y eléctrico, con desgaste normal por el transcurso del tiempo. Acto seguido teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede hacer entrega real y materia al secuestre a quien se le concede el uso de la palabra y manifiesta: *"Recibo en forma real y material el vehículo objeto de la diligencia, que fue secuestrado legalmente por el Despacho y procedo a dejarlo a título a gratuito al cesionario"*. Se fijaron por el comitente la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) MONEDA CORRIENTE, los cuales son pagados en el acto. El despacho hace las advertencias de Ley al secuestre quien deberá rendir informe periódicamente al señor juez de conocimiento.

Se deja constancia que se realiza entrega de despacho comisorio original al apoderado de la parte actora

SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO  
Directora de Coordinación de Comisarias e Inspecciones

NICOLAS SANCHEZ ORDONEZ  
Secuestre

Alexander Amaya Martínez  
Apoderado de la parte actora





Dirección de Coordinación de Comisarias e Inspecciones

Mosquera Cundinamarca, octubre dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017).  
1016-292

13-folios  
le  
H  
H-Esc

Señores:

Juzgado once Civil del Ejecución de Sentencias de Bogotá  
E. S. D.

Respetada Doctora:

Por medio del presente oficio estamos haciendo la devolución del Despacho Comisorio:

| Despacho comisorios No | Proceso No                    | Demandante                                                          | Demandado                     | Observación                                  | Folios |
|------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------|--------|
| 1784                   | EJECUTIVO MIXTO 2014-00351-00 | BANCO FINANDINA - S.A CESION COMERCIALIZADORA - OPINA PCIFIC .S.A.S | LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA | Se adelantó diligencia el de 12 DE noviembre | 13     |

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

  
**SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO**  
Dirección de asuntos Policivos y de Familia

13F22  
60711 18-NOV-19 14:45

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

11448-90-11

Elaboró : Sandra G





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
Calle 100 No. 100-100 DESPACHO

28 NOV 2019

A despacho del señor juez (a)

Observaciones

El (la) Decretado (a)

*[Handwritten signature]*



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2019

Señor(a) Ciudadano (a):

Jacinto

79880123

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 17 de noviembre de 2019 a las 11:07 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2019 correspondiente a su vehículo es:

|                   |                           |
|-------------------|---------------------------|
| Tipo de Vehículo: | CARGA                     |
| Clase:            | CAMION                    |
| Marca:            | CHEVROLET                 |
| Línea:            | NQR (LINEA BASE ESTANDAR) |
| Cilindraje:       | 4600                      |
| Tonelaje:         | 0                         |
| Modelo:           | 2014                      |
| Base Gravable:    | \$50.990.000              |

*Original Firmado*

*Basilio Prieto Baquero*

*Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre*



**Comercializadora  
Ospina Pacific S.A.S.**

NIT. 900697602-1



14568-115-11

Señor

JUEZ: 11 C.M. Ejecución (ACTUAL)

JUEZ: \_\_\_\_\_ (ORIGEN)

Ref: PROCESO No. 2014-00351-00-52 Cm

DTE: Banco Fin Andino

DDO: Lazaro Asunción Garza Acosta

20-NOV-19 15:34

**ASUNTO: AVALÚO VEHICULO**

OF. EJE. MPAL. RADICAC.

ALEXANDER AMAYA MARTÍNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado, del cesionario, por medio del presente escrito allego en su despacho; el avalúo del automotor legalmente embargado y secuestrado así:

Resulta procedente presentar el avalúo actualizado del automotor para que sea aprobado y con posterioridad se fije fecha y hora con el fin de llevar a cabo diligencia de remate.

Conforme lo contempla el inciso 5 del artículo 444 del Código General del Proceso; aporto el avalúo fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento del vehículo, el cual asciende a la suma de \$50.990.000; según consulta realizada por la página Web del Ministerio de Transporte; que adjunto.

Me permito citar la norma en mención:

**“Artículo 444 Avalúo y pago de Productos”**

5. Cuando se trata de vehículos automotores el valor será fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento; sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En al caso también podrá acompañarse como Avalúo el precio que figura en publicación Especializada; adjuntado una copia informar de la respectiva página .



**Comercializadora  
Ospina Pacific S.A.S.**

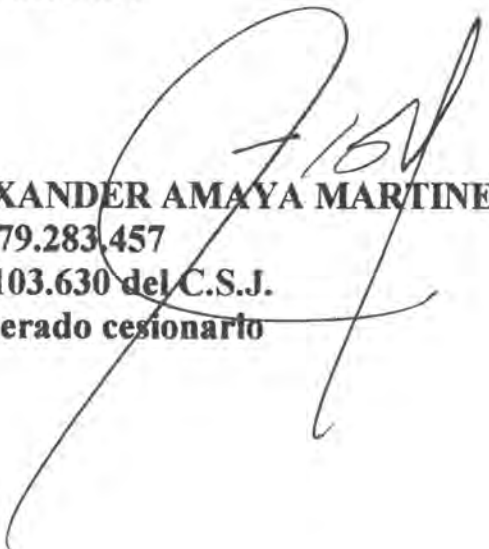
NIT. 900697602-1

116

Así las cosas; solicito a su Despacho se apruebe el Avalúo del vehículo de placas TZT 593, en la suma de \$ 50.990.000; y se sirva fijar fecha para el remate del bien.

**Anexo: Lo aludido en folios.**

Del señor Juez.

  
**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**  
**C.C. 79.283.457**  
**T.P. 103.630 del C.S.J.**  
**Apoderado cesionario**



Unión, Libertad  
y Justicia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Órgano de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
SECRETARÍA DE DESPACHO

09 28 NOV 2019

Al despacho unido por el 28

Observaciones

El (la) Abogado(a) (s)

  
  
(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 DEC 2019

Radicación: 052-2014-0351  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.  
Demandado: LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.  
Proceso: EJECUTIVO.

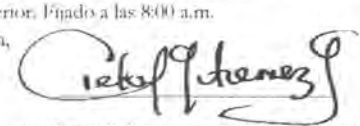
Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 1784 debidamente diligenciado por el **JUZGADO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA** a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas **TZT-593**, de propiedad de la demandada (fls. 100 a 113).

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 114 a 116), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del vehículo de placas **TZT-593** de su propiedad, allegado por la parte actora, el cual se encuentra embargado y secuestrado, **así:**

| Placa          | Valor (2019)        |
|----------------|---------------------|
| <b>TZT-593</b> | <b>\$50'990.000</b> |

Notifíquese,

  
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
JUEZ

|                                                                                                       |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</b>                             |  |
| <b>12 DIC 2019</b>                                                                                    |  |
| Bogotá, D.C.,                                                                                         |  |
| Por anotación en estado N° 222 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m. |  |
| Secretaria,                                                                                           |  |
|                   |  |
| CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ                                                                      |  |



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

09 21 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez/a

Observaciones

El (la) Secretario (a)



118

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

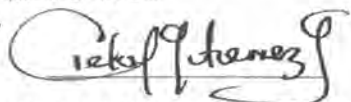
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 052-2014-0351  
Demandante: BANCO FINANADINA S.A.  
Demandado: LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.  
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del vehículo de placas **TZT-593** de propiedad de la parte ejecutada **no fue objeto de reparo.**

Notifíquese,

  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN<br/>DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</b></p> <p>Bogotá, D.C., 24 DE ENERO DE 2020</p> <p>Por anotación en estado N°. 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretaria,</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 1.1 Datos básicos

Organismo de Tránsito: STRIA T TOYTTE  
MCPAL FUNZA Placa: T2T593

Fecha matrícula inicial: 31/07/2013 Estado del vehículo: ACTIVO

Nro. licencia de tránsito vigente: 10005798412 Fecha de expedición licencia de tránsito: 31/07/2013

¿Acta de importación o de remate o adjudicación?: IMPORTACION Nro. acta: 32013000192354

Fecha de declaración: 08/02/2013

¿Reposición?: NO

## 1.2 Información vehículo

Clase: CAMION Marca: CHEVROLET

Línea: NQR Modelo: 2014

Color: BLANCO GALAXIA Tipo carrocería: ESTACAS

Tipo de servicio: Público Modalidad: CARGA

Nivel de servicio: Capacidad pasajeros sentados: 2

Cilindraje: 5193 Capacidad de carga: 5.150

Nro. serie: 9GDN1R753EB003993 Nro. motor: 4HK1-038829

Nro. chasis: 9GDN1R753EB003993 VIN: 9GDN1R753EB003993

Regrabación serie: NO Regrabación de motor: NO

Regrabación de chasis: NO Combustibles: DIESEL

Nro. puertas: 2 Peso bruto del vehículo: 8500.0

Nro. ejes: 2 Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación: AA26998

¿Repotenciado?: NO ¿Blindado?: NO

Anticipo: NO Clásico: NO

| Nro. SOAT | Empresa aseguradora     | Estado SOAT | Fecha expedición | Fecha vencimiento |
|-----------|-------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| 20002215  | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | VIGENTE     | 05/05/2014       | 05/05/2015        |
| 0370694   | LIBERTY SEGUROS S.A.    | NO VIGENTE  | 30/07/2013       | 02/06/2014        |

## 3. Revisión técnico-mecánica 0 Resultados encontrados

## 4. Gravámenes a la propiedad 1 Resultados encontrados

| Tipo documento acreedor beneficiario | Nro. documento acreedor beneficiario | Nombre/Razón social acreedor beneficiario | Fecha inscripción alerta | Tipo de alerta | Estado alerta | Detalle     |
|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|----------------|---------------|-------------|
| NIT                                  | 860.051.894                          | BANCO FINANADINA S.A.                     | 31/07/2013               | PRENDA         | INSCRITA      | Ver detalle |

## 5. Limitaciones a la propiedad 1 Resultados encontrados

| Fecha de registro | Fecha expedición | Proceso   | Entidad judicial           | Estado   | Detalle     |
|-------------------|------------------|-----------|----------------------------|----------|-------------|
| 30/04/2015        | 29/01/2015       | EJECUTIVO | JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 52 | INSCRITA | Ver detalle |

## 6. Propietarios 1 Resultados encontrados

| Tipo documento | Nro. documento | Nombre/Razón Social           | Fecha      | Estado | Tipo propiedad | Propietario solidario | Detalle     |
|----------------|----------------|-------------------------------|------------|--------|----------------|-----------------------|-------------|
| C.C.           | 79.767.684     | LAZARO ABUNCION GARZON ACOSTA | 31/07/2013 | ACTIVO | PROPIO         | NO                    | Ver detalle |

## Información Limitaciones a la propiedad

Tipo documento demandado: Nro. documento demandado

Tipo documento demandante: Nro. documento demandante

Nro. proceso: 0110 Entidad que emite: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 52

Tipo de medida: 5 Fecha de expedición: 29/01/2015

Estado medida cautelar: INSCRITA Nro. medida cautelar: EJECUTIVO

Ciudad: BOGOTA Observación: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO 0110 ORDENA EMBARGO SOBRE EL VEHICULO PLACA SZP999 DEMANDA BANCO FINANADINA.

# ALEXANDER AMAYA MARTINEZ

Abogado

75846 24-FEB-20 16:53

3F22

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

1766-122-11

SEÑOR

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE Bta (ORIGEN)

JUEZ 11 CIVIL DE EJECUCION (ACTUAL)

E.S.D.

PROCESO No. 2014-00351-00

DEMANDATE: B/ Fin Audencia

DEMANDADO: Lazarro Asuncion Garzon Acosta

## ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (SUJETO A REGISTRO PRENDARIO)

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.283.457 y tarjeta profesional No 103630 del C.S.J obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora cesionario, solicito respetuosamente al Despacho:

1. En esta etapa procesal, teniendo en cuenta que el vehículo de placas T2T 573 **dado en garantía prendaria** se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo aprobado conforme lo contemplado en el artículo 444 C.G.P

Le solicito respetuosamente a la señora juez, se de aplicación al artículo 467 del C.G.P en su numeral 4, **en aras del principio de celeridad y economía procesal**, mi representado solicita la adjudicación del vehículo de placas T2T 573 en esta oportunidad procesal, por ser este el único ejecutante y de

# ALEXANDER AMAYA MARTINEZ

Abogado

mejor derecho, conforme al avaluó aprobado para ser adjudicado por el 90% del cual fue aprobado conforme a lo preceptuado en la norma citada.

Es de advertir al despacho que en el presente proceso lo que se persigue es la **efectividad de la prenda** específicamente en **bien dado en garantía real**, pues no existen otras medidas cautelares decretadas en el proceso que garanticen la obligación aquí ejecutada.

**Para tales fines anexo copia del certificado de tradición del automotor en mención.**

Del señor juez,

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**  
C. C. No. 79.283.457 de Bogotá  
T. P. No. 103630 del C. S. J.

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 18-02-2020, en la Notaría Siete (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, identificado con CC/NUIP #0079283457 y la T.P. 103630, declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autógrafa

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA  
Notaria siete (7) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notriasegura.com.co](http://www.notriasegura.com.co)

Número Único de Transacción: nh3e8p5nutop | 18/02/2020 - 14:57:41:969

50881



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
CARTELA AL DESPACHO

09 27 FEB 2020

El presente es el resultado de la

Comunicación

El presente es el resultado de la



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

**Radicación:** 052-2014-00351  
**Demandante:** BANCO FINANDINA S.A.  
**Demandado:** LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA  
**Proceso:** Ejecutivo Mixto

El apoderado de la entidad ejecutante (cesionario reconocido a folio 128 cuaderno principal) allega escrito pretendiendo que se le adjudique el vehículo de placa No. **TZT-593**, en aras del principio de celeridad y economía procesal, solicitud que no es procedente tramitar dentro del presente asunto, como quiera que de la revisión del plenario se denota que nos encontramos frente a un proceso ejecutivo, correspondiendo su procedimiento al preceptuado en los artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso, toda vez que para dar aplicación a lo normado en el numeral 4° artículo 467 del estatuto vigente se debió haber inicio la demanda de forma especial como allí se prescribe, por tanto, no se accederá a lo peticionado.

Por ende, el Juzgado

**RESUELVE:**

**CUESTIÓN ÚNICA: NEGAR** la solicitud allegada por el togado actor por improcedente, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Notifiquese,

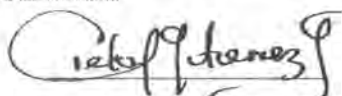
  
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 16 DE MARZO DE 2020

Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

  
**CHELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

**RV: MEMORIAL PROCESO No. 2014 - 0351**

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 11/08/2020 10:09 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (357 KB)

2014-0351.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

**De:** Alvaro Ospina Trujillo <ospisjudicialremates@gmail.com>**Enviado:** lunes, 10 de agosto de 2020 5:24 p. m.**Para:** Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** MEMORIAL PROCESO No. 2014 - 0351

Buenas tardes, señor juez,

Adjunto memorial solicitud fecha de remate o adjudicación para trámite procesal pertinente.

FAvor acusar recibido

Cordialmente,

ALEXANDER AMAYA

Abogado

Cel. 3506679410

0-52  
1619  
3770-84-11  
GOLY  
27

Alexander Amaya Martinez  
Abogado

Señor:

JUEZ (52) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

JUEZ (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ACTUAL)

REF: PROCESO No. 2014-00351-00

DTE: Banco Fin Andino

DDO: Lazaro Asuncion Garzon Acosta

**ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE Y/O  
ADJUDICACION**

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.283.457 y Tarjeta Profesional No. 103.630 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado Judicial de la parte actora cesionario, solicito respetuosamente al Despacho:

1. Se sirva fijar fecha de remate del vehículo legalmente embargado y secuestrado en la presente litis, y con avalúo aprobó conforme lo contemplado en el art. 448 C.G.P.
2. **De manera subsidiaria a la anterior petición**, si el señor Juez, lo considera pertinente en esta Etapa procesal, le solicito respetuosamente se de aplicación al artículo 467 del C.G.P., en aras **del principio de celeridad y economía procesal**, mi representado se encuentra de acuerdo en que el vehículo le sea adjudicado como **acreedor prendario** en las condiciones del Numeral 4 del Artículo 467 del C.G.P., ya que se reúnen todos los requisitos del artículo 467, muy comedidamente solicito se apruebe la adjudicación directamente y se termine el proceso, teniendo también en cuenta su Señoría, la situación que estamos pasando en la actualidad por el Covid 19.

Del Señor Juez

**ALEXANDER AMAYA M.**

C.C. No. 79.283.457 de Bta

T.P. No. 103.630 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
DESPACHO

16 SEP 2020

03

El despacho del Señor Jefe de

Observaciones

El(a) Secretar(a):

Alexander Amaya Martinez  
Abogado

125  
P/dest

Señor:

JUEZ (52) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

JUEZ (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ACTUAL)

REF: PROCESO No. 2014-00351-00

DTE: Banco Fin Andino

DDO: Lazar o Asunción Garzon Acosta

**ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE Y/O  
ADJUDICACION**

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.283.457 y Tarjeta Profesional No. 103.630 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado Judicial de la parte actora cesionario, solicito respetuosamente al Despacho:

1. Se sirva fijar fecha de remate del vehículo legalmente embargado y secuestrado en la presente litis, y con avalúo aprobó conforme lo contemplado en el art. 448 C.G.P.
2. De manera subsidiaria a la anterior petición, si el señor Juez, lo considera pertinente en esta Etapa procesal, le solicito respetuosamente se de aplicación al artículo 467 del C.G.P., en aras del principio de celeridad y economía procesal, mi representado se encuentra de acuerdo en que el vehículo le sea adjudicado como acreedor prendario en las condiciones del Numeral 4 del Artículo 467 del C.G.P, ya que se reúnen todos los requisitos del artículo 467, muy comedidamente solicito se apruebe la adjudicación directamente y se termine el proceso, teniendo también en cuenta su Señoría, la situación que estamos pasando en la actualidad por el Covid 19.

Del Señor Juez

  
**ALEXANDER AMAYA M.**

C.C. No. 79.283.457 de Bta

T.P. No. 103.630 del C.S. de la J.

Pape 2F  
Despacho.

**PROCESO PRENDARIO No. 2014 - 00351**

Alvaro Ospina Trujillo <ospisjudicialremates@gmail.com>

Jue 27/08/2020 8:44 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (343 KB)

Jdo 52 # 2014-00351.pdf

Señor  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá

Cordial saludo,

Adjunto memorial solicitud fecha de remate o adjudicación para su conocimiento y fines pertinentes en el proceso ejecutivo No. 2014 -00351, instaurado por el Banco Finandina S. A. contra Lazara Asunción Garzón Acosta, juzgado de origen: 52 Civil Municipal de Bogotá.

Favor acusar recibido,

Cordialmente,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ  
Abogado  
Móvil: 3506679410

126



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 052-2014-00351  
Demandante: BANCO FINANADINA S.A.  
Demandado: LIZARO ASUNCION GARZON ACOSTA  
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho para señalar fecha de remate, en vista de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 decretada por el Gobierno Nacional, circunstancia de público conocimiento, y teniendo en cuenta el artículo 14 del Acuerdo PCSCJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual prevé que:

*"Audencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea." (subrayado por el despacho)*

Sería del caso, atender a lo solicitado por la parte actora y señalar fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes objeto de medida cautelar, si no fuera porque, aún no se han suministrado los medios (tecnológicos y/o físicos), así como, el respectivo protocolo de bioseguridad que permita lograr dicho cometido, por siguiente, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de la parte interesada que, una vez se adelanten los trámites tendientes al protocolo para llevar a cabo las diligencias de remate por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se señalara la respectiva fecha de licitación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: CUMPLIDO** lo anterior, ingrese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia  
Rama Judicial - Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Bogotá D.C.  
CENTRO DE DESPACHO

08

17 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cac9dcc1a6151004989e0a7c48b7ab27cee960679a685f0561e6d65bad67253**

Documento generado en 09/11/2020 01:05:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NAR



**capitaljuridica** S.A.S.

NIT. 900.795.135-1

17-Feb 128  
Despacho

Avalúos Urbanos y Rurales  
Asesorías Jurídicas en  
Licencias de Construcción  
Diseños y Arquitectura

Señor  
JUEZ (52) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

JUEZ (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL) ✓

PROCESO EJECUTIVO No. 2014-00351-00

DTE: Banco Fin Andina

DDO: Lazara Asuncion Garzon Acosta

**ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE**

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado del Cesionario en el proceso de la referencia, reconocido en autos, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencias de remate de vehículo automotor, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente Litis.

Del Señor Juez:

**ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**  
C.C. No. 79.283.457  
T.P. No. 103.630 del C.S.J.  
Apoderado del Cesionario

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

25658 9-MAR-'21 14:19



**PROCESO EJECUTIVO No. 110014003-052-2014-00351-00 \* SOLICITUD FECHA REMATE \***

Capital Juridica <capitaljuridicasas1@gmail.com>

Mar 09/03/2021 9:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (338 KB)

JM 52 # 2014-00351.pdf;

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D. C.

Cordial saludo,

Por medio de la presente adjunto memorial solicitando se fije fecha de remate vehículo automotor, en el proceso ejecutivo No. 110014003-052-2014-00351-00 proceso instaurado por BAnco Colpatria contra Lazaro ASunción Garzon Acosta, juzgado de origen: 52 Civil Municipal de Bogotá, para su fin pertinente.

Favor acusar recibido,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ

Abogado



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Radicación:** 052-2014-00351  
**Demandante:** BANCO FINANDINA S.A.  
**Demandado:** LAZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA  
**Proceso:** Ejecutivo Mixto

En atención a lo solicitado por la apoderada del extremo actor en escrito militante a folio 125, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a la hora de las **(11:00 A.M.)**, del día **Quince (15)** del mes **JUNIO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de propiedad del ejecutado identificado con placa No. **TZT-593**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 19-20), captura (fls. 50-57), secuestrado (fl. 112) y avaluado (fls. 114-118),

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: [https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_NDJmYjZlZjEtMjVmZC00MGY4LTlhNTctZWVlYyYTM4Y2Fh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cb498-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2270f07764-cd72-43d1-a0c0-1e98c83f5e02%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NDJmYjZlZjEtMjVmZC00MGY4LTlhNTctZWVlYyYTM4Y2Fh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cb498-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2270f07764-cd72-43d1-a0c0-1e98c83f5e02%22%7d)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

**SEGUNDO: RECORDAR** a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

**TERCERO: POR** la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

**CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA**

**4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN.** La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

**4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES.** La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSNPuZk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

**4.3. RADICACIÓN.** No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoccmbrta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoccmbrta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

**4.4. POSTURAS.** Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

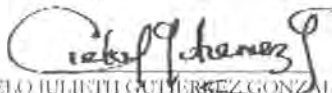
**4.5. INGRESO A DILIGENCIAS.** Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</b></p> <p>Bogotá, D.C., 26 DE MARZO DE 2021</p> <p>Por anotación en estado N°. 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretaria,</p> <p><br/>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45554d906376c8e3814663384a7e3fd09d2933bd18656edef7148fc6a2e71bcd

Documento generado en 24/03/2021 02:40:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>